



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL  
TEPEXI DE RODRÍGUEZ  
2018-2021



# PROGRAMA MUNICIPAL PARA PREVENIR Y ATENDER LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y NIÑAS



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL  
TEPEXI DE RODRÍGUEZ  
2018-2021



## Contenido

<b>PRESENTACIÓN</b> .....	<b>3</b>
<b>MARCO CONCEPTUAL</b> .....	<b>7</b>
<b>MARCO NORMATIVO</b> .....	<b>17</b>
<b>INSTRUMENTOS INTERNACIONALES</b> .....	<b>17</b>
<b>INSTRUMENTOS NACIONALES</b> .....	<b>18</b>
<b>INSTRUMENTOS ESTATALES</b> .....	<b>18</b>
<b>DIAGNÓSTICO</b> .....	<b>40</b>
<b>PLANIFICACIÓN</b> .....	<b>55</b>
<b>Ejes de acción</b> .....	<b>55</b>
Prevenición.....	56
Atención .....	66
<b>REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS</b> .....	<b>76</b>



## PRESENTACIÓN

### **Mensaje de la Mtra. Alondra Méndez Betancourt Presidente Municipal Constitucional de Tepexi de Rodríguez.**

Tepexi de Rodríguez es tierra de oportunidades, lugar de encuentros y senda de progreso. Para hacer realidad nuestra visión del cambio que buscamos, es necesario reflexionar acerca de nuestro futuro, forjar proyectos de largo plazo que permitan unirnos en torno a objetivos comunes y marcar el rumbo.

Se inició una serie de foros e instancias de análisis y reflexión en donde el diálogo fue el principal elemento activo de cercanía entre la sociedad y la nueva administración municipal. En este diálogo fueron respetadas las voces plurales bajo la premisa de que el respeto a las ideologías y las causas sociales, por encima de intereses personales, es la ruta viable y segura para diseñar un proyecto político que brinde certeza al municipio que se quiere.

La violencia contra las mujeres es un problema multifactorial en el que la prevención es fundamental para garantizar los derechos de las mujeres y las niñas y evitar la afectación de cualquier modalidad de violencia hacia las personas. Por lo que es primordial con la **prevención detener o evitar antes de que ocurra, dar una respuesta inmediata una vez que ya haya ocurrido y sobre todo brindar atención y apoyo a largo plazo.**

Agradezco la participación de las personas que han aportado y creído en este proyecto, porque no es fácil cambiar los patrones socioculturales y más tratándose de una comunidad con tradiciones y costumbres arraigadas. Esto por producto de la desigualdad de género construida socialmente por nuestra misma gente, las mujeres



por el solo hecho de ser mujeres son violentados sus derechos y como consecuencia se ha hecho más visible las diversidades de violencia, especialmente en el ámbito familiar; esto derivado de la falta de cultura de respeto hacia las niñas y las mujeres.

Con este proyecto se pretende garantizar el acceso de las mujeres y niñas a **una vida libre de violencia que favorezca su seguridad, su desarrollo y bienestar conforme a la igualdad, el respeto, la no discriminación y la libertad en todos los ámbitos.**

Con la igualdad las mujeres deben recibir los mismos beneficios, las mismas sentencias y ser tratadas con el mismo respeto que los hombres. El principio de igualdad y de no discriminación por razón de sexo es una obligación de derecho internacional general que vincula a todas las naciones y dado su carácter primordial se establece siempre como un principio que debe inspirar el resto de los derechos fundamentales.

Se pretende la eliminación de prácticas dañinas contra las mujeres y las niñas, que incluyen el tráfico sexual, el feminicidio, la violencia sexual y otras prácticas de violencia contra la mujer.



## INTRODUCCIÓN

Las mujeres y las niñas a lo largo de sus vidas sufren diversos tipos de violencia, en los ámbitos público y privado. Dicha violencia es consecuencia de la brecha de desigualdad entre hombres y mujeres y de la discriminación de género.

Sin importar su origen, edad, condiciones sociales, religión, identidad de género u orientación sexual, todas las mujeres y niñas, están expuestas al riesgo de ser víctimas de violencia. Sin embargo, la intersección de diferentes variables, como la pertenencia étnica, la condición de discapacidad, el estatus migratorio y la pobreza, entre otras, aumenta su vulnerabilidad y las condiciona a enfrentar barreras adicionales para acceder a la justicia o a servicios de apoyo.

La prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres y niñas es una prioridad del Estado Mexicano que se ha consolidado en los últimos años, con un amplio marco jurídico para la protección de los derechos humanos de las mujeres y niñas, emanado de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres y de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia; asimismo con la reforma constitucional en materia de derechos humanos de 2011, que ordena que los tratados internacionales, como la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención de Belém do Pará), y la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), *adquieren rango constitucional*.



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL  
TEPEXI DE RODRÍGUEZ  
2018-2021



En Puebla, la Ley para el Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado, responde a los diversos compromisos que México ha asumido con la comunidad internacional en materia de derechos humanos, de no discriminación, de igualdad entre mujeres y hombres, así como consolidar un andamiaje jurídico normativo que les permita a las mujeres y niñas vivir una vida libre de violencia.



## MARCO CONCEPTUAL

**Agresor:** La persona que inflige cualquier tipo de violencia contra las mujeres;

**Alerta de violencia de género:** Es el conjunto de acciones gubernamentales de emergencia para enfrentar y erradicar la violencia feminicida en un territorio determinado, ya sea ejercida por individuos o por la propia comunidad.

**Ciclo de la violencia:** De acuerdo a Leonor Walker (1979) citada en Gil. R. Eva. P; Mestre. C. José M; Lloret. A. Imma. (2007) el ciclo de la violencia es un patrón repetitivo que vuelve más difícil la separación, se realiza de manera inconsciente, ocasionando que se produzca cierta negación sobre la problemática. Dicho ciclo se compone de tres fases:

- **Acumulación de tensión:** Esta es la fase más difícil de identificar, su elemento principal es la violencia psicológica, en la cual el agresor manifiesta cada vez mayor irritabilidad, intolerancia y frustración: insulta, aísla, critica, humilla, responsabiliza de su estado de ánimo, cela, deja de hablar, discute y no permite hablar, entre otras cosas. En estas circunstancias la mujer suele justificar la conducta agresiva con frases como “yo lo provoqué” o “me cela porque me quiere”.
- **Estallido de violencia:** Es el resultado de la tensión acumulada. Se pierde toda posibilidad de comunicación con el agresor y descarga sus tensiones. Después del incidente violento, es posible que el mismo agresor cure las





lesiones de su víctima o la lleve al hospital argumentando que se trató de un “accidente”.

- **Luna de miel:** En esta fase se inicia un periodo de reconciliación, el agresor se muestra arrepentido, no por el hecho de haber estallado sino por haberse excedido en la manera de hacerlo, pide disculpas y promete que el incidente no volverá a suceder. Tras varias repeticiones del ciclo, la fase de la reconciliación desaparece, pasando de la “acumulación de tensión” al “estallido de violencia”. En este caso las agresiones serán cada vez más violentas.

El círculo de la violencia ayuda a entender por qué las mujeres soportan maltrato de parte de su pareja durante muchos años; también permite identificar que la etapa idónea para romperlo se encuentra en la fase de la reconciliación. Cuando la mujer está inmersa en el círculo de la violencia, se cree responsable de la conducta de su pareja. Desarrolla sentimientos de culpa y vergüenza por ser incapaz de terminar con la relación. Cree que evitará el daño callando, encubriendo a su agresor, teniendo relaciones sexuales a su pesar y tolerando el maltrato reiterado a sus hijas e hijos. Lo que la mayoría de las mujeres desconoce es que cuando la violencia se haga más frecuente y severa, las víctimas desarrollarán síntomas depresivos, apatía, indefensión y desesperanza. No actuar a tiempo podría causar daños irreparables en su salud y, en un caso extremo, la muerte.

**Empoderamiento de las Mujeres:** Es un proceso por medio del cual las mujeres transitan de cualquier situación de opresión, desigualdad, discriminación, explotación o exclusión a un estado de conciencia, autodeterminación y autonomía, el cual se manifiesta en el ejercicio del poder democrático que emana





del goce pleno de sus derechos y libertades.

**Equidad:** Es un principio de justicia emparentado con la idea de igualdad sustantiva y el reconocimiento de las diferencias sociales.

**Estado de riesgo:** De acuerdo a la Ley que Garantiza el Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia en el Estado de Tlaxcala (2008), es la característica de género que implica la probabilidad de un ataque social, sexual, delictivo, individual o colectivo, a partir de la construcción social de desigualdad y discriminación, que genera miedo, intimidación, incertidumbre o ansiedad ante un evento impredecible de violencia.

**Daño:** De acuerdo con la Ley que Garantiza el Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia en el Estado de Tlaxcala (2008), es la afectación o menoscabo que recibe una persona en su integridad física, psico-emocional o patrimonial, como consecuencia de la violencia contra las mujeres.

**Derechos Humanos de las Mujeres:** Refiere a los derechos que son parte inalienable, integrante e indivisible de los derechos humanos universales contenidos en la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), la Convención sobre los Derechos de la Niñez, la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Belem Do Pará) y demás instrumentos internacionales en la materia;



**Género.** Se refiere a los roles, comportamientos, actividades, y atributos que una sociedad determinada en una época determinada considera apropiados para hombres y mujeres. Además de los atributos sociales y las oportunidades asociadas con la condición de ser hombre y mujer, y las relaciones entre mujeres y hombres, niñas y niños, el género también se refiere a las relaciones entre mujeres y las relaciones entre hombres. Estos atributos, oportunidades y relaciones son construidos socialmente y aprendidos a través del proceso de socialización. Son específicas al contexto/época y son cambiantes. El género determina qué se espera, que se permite y qué se valora en una mujer o en un hombre en un contexto determinado. En la mayoría de las sociedades hay diferencias y desigualdades entre mujeres y hombres en cuanto a las responsabilidades asignadas, las actividades realizadas, el acceso y el control de los recursos, así como las oportunidades de adopción de decisiones. El género es parte de un contexto sociocultural más amplio, como lo son otros criterios importantes de análisis sociocultural, incluida la clase, raza, nivel de pobreza, grupo étnico, orientación sexual, edad, etc.

**Igualdad de género:** Igualdad de Género. Situación en la cual mujeres y hombres acceden con las mismas posibilidades y oportunidades al uso, control y beneficio de bienes, servicios y recursos de la sociedad, así como a la toma de decisiones

en todos los ámbitos de la vida social, económica, política, cultural y familiar.

**Indicadores de abandono:** Signos y síntomas, físicos o psicológicos debidos al incumplimiento de obligaciones entre quien lo sufre y quien está obligado a su cuidado y protección que pueden manifestarse en la alimentación y en la higiene,



en el control o cuidados rutinarios, en la atención emocional y el desarrollo psicológico o por necesidades médicas atendidas tardíamente o no atendidas.

**Indicadores de violencia física:** Signos y síntomas -hematomas, laceraciones, equimosis, fracturas, quemaduras, luxaciones, lesiones musculares, traumatismos craneoencefálicos, trauma ocular, entre otros-, congruentes o incongruentes con la descripción del mecanismo de la lesión, recientes o antiguos, con y sin evidencia clínica o mediante auxiliares diagnósticos, en ausencia de patologías condicionantes.

**Indicadores de violencia psicológica:** Síntomas y signos indicativos de alteraciones a nivel del área psicológica -autoestima baja, sentimientos de miedo, de ira, de vulnerabilidad, de tristeza, de humillación, de desesperación, entre otros- o de trastornos psiquiátricos como del estado de ánimo, de ansiedad, por estrés postraumático, de personalidad; abuso o dependencia a sustancias; ideación o intento suicida, entre otros.

**Indicadores de violencia sexual:** Síntomas y signos físicos -lesiones o infecciones genitales, anales, del tracto urinario u orales- o psicológicos -baja autoestima, ideas y actos autodestructivos, trastornos sexuales, del estado de ánimo, de ansiedad, de la conducta alimenticia, por estrés postraumático; abuso o dependencia a sustancias, entre otros-, alteraciones en el funcionamiento social e incapacidad para ejercer la autonomía reproductiva y sexual.

**Intersectorialidad y transversalidad.** Consiste en la articulación, homologación y



complementariedad de las políticas públicas, programas y acciones de los distintos órdenes de Gobierno, incluidas las de justicia, seguridad pública, desarrollo social, economía, cultura y derechos humanos, con 2 atención particular a las comunidades, las familias, las niñas y niños, las mujeres, así como las y los jóvenes en situación de riesgo

**Maltrato infantil:** Según la Organización Mundial de la Salud (OMS), se refiere a “los abusos y la desatención de que son objeto los menores de 18 años, e incluye todos los tipos de maltrato físico o psicológico, abuso sexual, desatención, negligencia y explotación comercial o de otro tipo que causen o puedan causar un daño a la salud, desarrollo o dignidad del niño, o poner en peligro su supervivencia, en el contexto de una relación de responsabilidad, confianza o poder”.

**Modalidades de Violencia:** Las formas, manifestaciones o los ámbitos de ocurrencia en que se presenta la violencia contra las mujeres;

**Perspectiva de Género:** Es una visión científica, analítica y política sobre las mujeres y los hombres. Se propone eliminar las causas de la opresión de género como la desigualdad, la injusticia y la jerarquización de las personas basada en el género. Promueve la igualdad entre los géneros a través de la equidad, el adelanto y el bienestar de las mujeres; contribuye a construir una sociedad en donde las mujeres y los hombres tengan el mismo valor, la igualdad de derechos y oportunidades para acceder a los recursos económicos y a la representación política y social en los ámbitos de toma de decisiones;



**Sexo:** Conjunto de diferencias biológicas, anatómicas y fisiológicas de los seres humanos que los definen como hombres o mujeres (varón o hembra). Esto incluye la diversidad evidente de sus órganos genitales externos e internos, las particularidades endocrinas que las sustentan y las diferencias relativas a la función de la procreación (INMUJERES).

**Víctima:** La mujer de cualquier edad a quien se le inflige cualquier tipo de violencia;

**Víctimas de maltrato:** El Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) establece que “Las menores víctimas del maltrato y el abandono son aquel segmento de la población conformado por niños, niñas y jóvenes hasta los 18 años que sufren ocasional o habitualmente actos de violencia física, sexual o emocional, sea en el grupo familiar o en las instituciones sociales. El maltrato puede ser ejecutado por omisión, supresión o transgresión de los derechos individuales y colectivos e incluye el abandono completo o parcial”.

Según el instituto nacional de las Mujeres, la violencia opera por ciclos, existen tres fases en que se produce y reproduce la violencia: acumulación de tensión, estallido de violencia y luna de miel. La articulación de estos momentos da origen a lo que conocemos como círculo de la violencia.

**Violencia:** Es un fenómeno difuso y complejo cuya definición científica es variable, ya que depende de la apreciación. Es decir, la noción de comportamiento aceptables e inaceptables o como causantes de daños, está influida por la cultura y sometida a una continua revisión conforme evolucionan los valores y las normas





sociales (OPS/OMS, 2002).

**Violencia contra las Mujeres:** Cualquier acción u omisión, basada en su género, que les cause daño o sufrimiento psicológico, físico, patrimonial, económico, sexual o la muerte tanto en el ámbito privado como en el público;

**Misoginia:** Son conductas de odio hacia la mujer y se manifiesta en actos violentos y crueles contra ella por el hecho de ser mujer.

**Violencia psicológica:** Es cualquier acto u omisión que dañe la estabilidad psicológica, que puede consistir en: negligencia, abandono, descuido reiterado, celotipia, insultos, humillaciones, devaluación, marginación, desamor, indiferencia, infidelidad, comparaciones destructivas, rechazo, restricción a la autodeterminación y amenazas, las cuales conllevan a la víctima a la depresión, al aislamiento, a la devaluación de su autoestima e incluso al suicidio.

**Violencia física:** Es cualquier acto que inflige daño no accidental, usando la fuerza física o algún tipo de arma u objeto que pueda provocar o no lesiones ya sean internas, externas, o ambas.

**Violencia patrimonial:** Es cualquier acto u omisión que afecta la supervivencia de la víctima. Se manifiesta en: la transformación, sustracción, destrucción, retención o distracción de objetos, documentos personales, bienes y valores, derechos patrimoniales o recursos económicos destinados a satisfacer sus necesidades y puede abarcar los daños a los bienes comunes o propios de la víctima.



**Violencia económica:** Es toda acción u omisión del Agresor que afecta la supervivencia económica de la víctima. Se manifiesta a través de limitaciones encaminadas a controlar el ingreso de sus percepciones económicas, así como la percepción de un salario menor por igual trabajo, dentro de un mismo centro laboral.

**Violencia sexual:** Es cualquier acto que degrada o daña el cuerpo y/o la sexualidad de la Víctima y que por tanto atenta contra su libertad, dignidad e integridad física. Es una expresión de abuso de poder que implica la supremacía masculina sobre la mujer, al denigrar y concebirla como objeto.

**Violencia familiar:** Es el acto abusivo de poder u omisión intencional, dirigido a dominar, someter, controlar, o agredir de manera física, verbal, psicológica, patrimonial, económica y sexual a las mujeres, dentro o fuera del domicilio familiar, cuyo Agresor tenga o haya tenido relación de parentesco por consanguinidad o afinidad, de matrimonio, concubinato o mantengan o hayan mantenido una relación de hecho.

**Violencia Laboral y Docente:** Se ejerce por las personas que tienen un vínculo laboral, docente o análogo con la víctima, independientemente de la relación jerárquica, consistente en un acto o una omisión en abuso de poder que daña la autoestima, salud, integridad, libertad y seguridad de la víctima, e impide su desarrollo y atenta contra la igualdad.

Puede consistir en un solo evento dañino o en una serie de eventos cuya suma





produce el daño. También incluye el acoso o el hostigamiento sexual.

**Violencia en la Comunidad:** Son los actos individuales o colectivos que transgreden derechos fundamentales de las mujeres y propician su denigración, discriminación, marginación o exclusión en el ámbito público.

**Violencia Institucional:** Son los actos u omisiones de las y los servidores públicos de cualquier orden de gobierno que discriminen o tengan como fin dilatar, obstaculizar o impedir el goce y ejercicio de los derechos humanos de las mujeres, así como su acceso al disfrute de políticas públicas destinadas a prevenir, atender, investigar, sancionar y erradicar los diferentes tipos de violencia.

**Violencia Femicida:** Es la forma extrema de violencia de género contra las mujeres, producto de la violación de sus derechos humanos, en los ámbitos público y privado, conformada por el conjunto de conductas misóginas que pueden conllevar impunidad social y del Estado y puede culminar en homicidio y otras formas de muerte violenta de mujeres.



## MARCO NORMATIVO

El programa municipal para prevenir y atender la violencia contra mujeres, niñas y niños está basado en instrumentos internacionales, nacionales y estatales que nos encaminan a la prevención, atención, sanción y erradicación de la Violencia contra las mujeres.

## INSTRUMENTOS INTERNACIONALES

- Carta de las Naciones Unidas
- Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.
- Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre.
- Declaración Universal de Derechos Humanos.
- Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer (CEDAW).
- Convención sobre los Derechos del Niño.
- Declaración sobre la Eliminación de la Violencia Contra la Mujer.
- Declaración y Plataforma de Acción de Beijing.
- Convención Americana sobre Derechos Humanos.



- Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención de Belém do Pará).
- Protocolo de Palermo

### **INSTRUMENTOS NACIONALES**

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
- Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.
- Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación.
- Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.
- NOM-046-SSA2-2005, Violencia Familiar, Sexual y contra las Mujeres. Criterios para su Prevención y Atención, Diario Oficial de la Federación, México, 16 de abril de 2009.
- Ley de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia.
- Ley General de Víctimas.
- Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

### **INSTRUMENTOS ESTATALES**

- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla.
- Código de ética, las reglas de integridad para el ejercicio de la función pública, y los lineamientos generales para propiciar la integridad de las servidoras y los servidores públicos y para implementar acciones permanentes que favorezcan su comportamiento ético, a través de los comités de ética y de prevención de conflictos de interés.



- Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Puebla.
- Ley de Prevención, Atención y Sanción de la Violencia Familiar para el Estado de Puebla.
- Ley de Protección a Víctimas para el Estado de Puebla.
- Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla.
- Ley para el Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Puebla.
- Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Puebla.
- Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación del Estado Libre y Soberano de Puebla.

#### **INSTRUMENTOS MUNICIPALES:**

- Plan Municipal de desarrollo
- Ley Orgánica Municipal
- Bando de Policía y Gobierno

Cabe mencionar que es de suma importancia conocer el marco jurídico en su totalidad, sin embargo enunciaremos las más relevantes.

### **CONVENCIÓN SOBRE LA ELIMINACIÓN DE TODAS FORMAS DE DISCRIMINACIÓN CONTRA LA MUJER (CEDAW)**



<p><b>Artículo 1</b></p>	<p>A los efectos de la presente Convención, la expresión “discriminación contra la mujer” denotará toda distinción, exclusión o restricción basada en el sexo que tenga por objeto o resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio por la mujer, independientemente de su estado civil, sobre la base de la igualdad del hombre y la mujer, de los derechos humanos y las libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural y civil o en cualquier otra esfera.</p>
<p><b>Artículo 2</b></p>	<p>Los Estados Partes condenan la discriminación contra la mujer en todas sus formas, convienen en seguir, por todos los medios apropiados y sin dilaciones, una política encaminada a eliminar la discriminación contra la mujer y, con tal objeto, se comprometen a:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Consagrar, si aún no lo han hecho, en sus constituciones nacionales y en cualquier otra legislación apropiada el principio de la igualdad del hombre y de la mujer y asegurar por ley u otros medios apropiados la realización práctica de ese principio;</li> <li>b) Adoptar medidas adecuadas, legislativas y de otro carácter, con las sanciones correspondientes, que prohíban toda discriminación contra la mujer;</li> <li>c) Establecer la protección jurídica de los derechos de la mujer sobre una base de igualdad con los del hombre y garantizar, por conducto de los tribunales nacionales competentes y de otras instituciones públicas, la protección efectiva de la mujer contra todo acto de discriminación;</li> <li>d) Abstenerse de incurrir en todo acto o práctica de discriminación</li> </ul>



	<p>contra la mujer y velar por que las autoridades e instituciones públicas actúen de conformidad con esta obligación;</p> <p>e) Tomar todas las medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra la mujer practicada por cualesquiera personas, organizaciones o empresas,</p> <p>f) Adoptar todas las medidas adecuadas, incluso de carácter legislativo, para modificar o derogar leyes, reglamentos, usos y prácticas que constituyan discriminación contra la mujer;</p> <p>g) Derogar todas las disposiciones penales nacionales que constituyan discriminación contra la mujer.</p>
--	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

<p align="center"><b>CONVENCION INTERAMERICANA PARA PREVENIR, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER “CONVENCION DE BELEM DO PARA”</b></p>	
<p><b>Artículo 1</b></p>	<p>Para los efectos de esta Convención debe entenderse por violencia contra la mujer cualquier acción o conducta, basada en su género, que cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico a la mujer, tanto en el ámbito público como en el privado.</p>
<p><b>Artículo 3</b></p>	<p>Toda mujer tiene derecho a una vida libre de violencia, tanto en el ámbito público como en el privado.</p>
<p><b>Artículo 4</b></p>	<p>Toda mujer tiene derecho al reconocimiento, goce, ejercicio y</p>





	<p>protección de todos los derechos humanos y a las libertades consagradas por los instrumentos regionales e internacionales sobre derechos humanos. Estos derechos comprenden, entre otros:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a. el derecho a que se respete su vida;</li> <li>b. el derecho a que se respete su integridad física, psíquica y moral;</li> <li>c. el derecho a la libertad y a la seguridad personales;</li> <li>d. el derecho a no ser sometida a torturas;</li> <li>e. el derecho a que se respete la dignidad inherente a su persona y que se proteja a su familia;</li> <li>f. el derecho a igualdad de protección ante la ley y de la ley;</li> <li>g. el derecho a un recurso sencillo y rápido ante los tribunales competentes, que la ampare contra actos que violen sus derechos;</li> <li>h. el derecho a libertad de asociación;</li> <li>i. el derecho a la libertad de profesar la religión y las creencias propias dentro de la ley,</li> <li>j. el derecho a tener igualdad de acceso a las funciones públicas de su país y a participar en los asuntos públicos, incluyendo la toma de decisiones.</li> </ul>
<b>Artículo 5</b>	<p>Toda mujer podrá ejercer libre y plenamente sus derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales y contará con la total protección de esos derechos consagrados en los instrumentos regionales e internacionales sobre derechos humanos. Los Estados</p>





	Partes reconocen que la violencia contra la mujer impide y anula el ejercicio de esos derechos.
<b>Artículo 6</b>	<p>El derecho de toda Mujer a una vida libre de violencia incluye, entre otros:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a. El derecho de la mujer a ser libre de toda forma de discriminación, y</li> <li>b. El derecho de la mujer a ser valorada y educada libre de patrones estereotipados de comportamiento y prácticas sociales y culturales basadas en conceptos de inferioridad o subordinación.</li> </ul>
<b>Artículo 7</b>	<p>Los Estados Partes condenan a todas las formas de violencia contra la mujer y convienen en adoptar, por todos los medios apropiados y sin dilaciones, políticas orientadas a prevenir, sancionar y erradicar dicha violencia y en llevar a cabo lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a. Abstenerse de cualquier acción o práctica de violencia contra la mujer y velar por que las autoridades, sus funcionarios, personal y agentes e instituciones se comporten de conformidad con esta obligación;</li> <li>b. Actuar con la debida diligencia para prevenir, investigar y sancionar la violencia contra la mujer;</li> <li>c. Incluir en su legislación interna normas penales, civiles y administrativas, así como las de otra naturaleza que sean necesarias para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer y adoptar las medidas administrativas apropiadas que sean del caso; d. Adoptar medidas jurídicas</li> </ul>



	<p>para conminar al agresor a abstenerse de hostigar, intimidar, amenazar, dañar o poner en peligro la vida de la mujer de cualquier forma que atente contra su integridad o perjudique su propiedad;</p> <p>d. Tomar las medidas apropiadas, incluyendo medidas de tipo legislativo, para modificar o abolir leyes o reglamentos vigentes, o para modificar prácticas jurídicas o consuetudinarias que respalden la persistencia o la tolerancia de la violencia contra la mujer;</p> <p>e. Establecer procedimientos legales justos y eficaces para la mujer que haya sido sometida a violencia, que incluyan, entre otros, medidas de protección, un juicio oportuno y el acceso efectivo a tales procedimientos;</p> <p>f. Establecer los mecanismos judiciales y administrativos necesarios para asegurar que la mujer objeto de violencia tenga acceso efectivo a resarcimiento, reparación del daño u otros medios de compensación justos y eficaces, y</p> <p>g. h. Adoptar las disposiciones legislativas o de otra índole que sean necesarias para hacer efectiva esta Convención</p>
<b>Artículo 8</b>	<p>a. Los Estados Partes convienen en adoptar, en forma progresiva, medidas específicas, inclusive programas para:</p> <p>a. Fomentar el conocimiento y la observancia del derecho de la mujer a una vida libre de violencia, y el derecho de la mujer a que se respeten y protejan sus derechos humanos;</p> <p>b. Modificar los patrones socioculturales de conducta de hombres y</p>



	<p>mujeres, incluyendo el diseño de programas de educación formales y no formales apropiados a todo nivel del proceso educativo, para contrarrestar prejuicios y costumbres y todo otro tipo de prácticas que se basen en la premisa de la inferioridad o superioridad de cualquiera de los géneros o en los papeles estereotipados para el hombre y la mujer que legitiman o exacerban la violencia contra la mujer;</p> <p>c. Fomentar la educación y capacitación del personal en la administración de justicia, policial y demás funcionarios encargados de la aplicación de la Ley, así como del personal a cuyo cargo esté la aplicación de las políticas de prevención, sanción y eliminación de la violencia contra la mujer;</p> <p>d. Suministrar los servicios especializados apropiados para la atención necesaria a la mujer objeto de violencia, por medio de entidades de los sectores público y privado, inclusive refugios, servicios de orientación para toda la familia, cuando sea del caso, y cuidado y custodia de los menores afectados;</p> <p>e. Fomentar y apoyar programas de educación gubernamentales y del sector privado destinados a concientizar al público sobre los problemas relacionados con la violencia contra la mujer, los recursos legales y la reparación que corresponda;</p> <p>f. Ofrecer a la mujer objeto de violencia acceso a programas eficaces de rehabilitación y capacitación que le permitan participar plenamente en la vida pública, privada y Social;</p> <p>g. Alentar a los medios de comunicación a elaborar directrices</p>
--	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------



	<p>adecuadas de difusión que contribuyan a erradicar la violencia contra la mujer en todas sus formas y a realzar el respecto a la dignidad de la mujer;</p> <p>h. Garantizar la investigación y recopilación de estadísticas y demás información pertinente sobre las causas, consecuencias y frecuencia de la violencia contra la mujer, con el fin de evaluar la eficacia de las medidas para prevenir, sancionar y eliminar la violencia contra la mujer y de formular y aplicar los cambios que sean necesarios, y</p> <p>i. i. Promover la cooperación intencional para el intercambio de ideas y experiencias y la ejecución de programas encaminados a proteger a la mujer objeto de violencia.</p>
--	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

<b>CONVENCIÓN SOBRE LOS DERECHOS DEL NIÑO</b>	
<b>Artículo 1</b>	Para los efectos de la presente Convención, se entiende por niño todo ser humano menor de dieciocho años de edad, salvo que, en virtud de la ley que le sea aplicable, haya alcanzado antes la mayoría de edad.
<b>Artículo 3</b>	<p>1. En todas las medidas concernientes a los niños que tomen las instituciones públicas o privadas de bienestar social, los tribunales, las autoridades administrativas o los órganos legislativos, una consideración primordial a que se atenderá será el interés superior del niño.</p> <p>2. Los Estados Partes se comprometen a asegurar al niño la</p>



	protección y el cuidado que sean necesarios para su bienestar, teniendo en cuenta los derechos y deberes de sus padres, tutores u otras personas responsables de él ante la ley y, con ese fin, tomarán todas las medidas legislativas y administrativas adecuadas.
<b>Artículo 12</b>	<p>1. Los Estados Partes garantizarán al niño que esté en condiciones de formarse un juicio propio el derecho de expresar su opinión libremente en todos los asuntos que afectan al niño, teniéndose debidamente en cuenta las opiniones del niño, en función de la edad y madurez del niño.</p> <p>2. Con tal fin, se dará en particular al niño oportunidad de ser escuchado, en todo procedimiento judicial o administrativo que afecte al niño, ya sea directamente o por medio de un representante o de un órgano apropiado, en consonancia con las normas de procedimiento de la ley nacional.</p>
Artículo 18	1. Los Estados Partes pondrán el máximo empeño en garantizar el reconocimiento del principio de que ambos padres tienen obligaciones comunes en lo que respecta a la crianza y el desarrollo del niño. Incumbirá a los padres o, en su caso, a los representantes legales la responsabilidad primordial de la crianza y el desarrollo del niño. Su preocupación fundamental será el interés superior del niño.
<b>Artículo 23</b>	1. Los Estados Partes reconocen que el niño mental o físicamente impedido deberá disfrutar de una vida plena y decente en condiciones que aseguren su dignidad, le permitan llegar a bastarse a sí mismo y faciliten la participación activa del niño en la comunidad.
<b>Artículo</b>	4. Los Estados Partes tomarán todas las medidas apropiadas para



27	asegurar el pago de la pensión alimenticia por parte de los padres u otras personas que tengan la responsabilidad financiera por el niño, tanto si viven en el Estado Parte como si viven en el extranjero. En particular, cuando la persona que tenga la responsabilidad financiera por el niño resida en un Estado diferente de aquel en que resida el niño, los Estados Partes promoverán la adhesión a los convenios internacionales o la concertación de dichos convenios, así como la concertación de cualesquiera otros arreglos apropiados.
<b>Artículo</b> 34	Los Estados Partes se comprometen a proteger al niño contra todas las formas de explotación y abuso sexuales. Con este fin, los Estados Partes tomarán, en particular, todas las medidas de carácter nacional, bilateral y multilateral que sean necesarias para impedir: <ul style="list-style-type: none"> <li>a. La incitación o la coacción para que un niño se dedique a cualquier actividad sexual ilegal;</li> <li>b. La explotación del niño en la prostitución u otras prácticas sexuales ilegales;</li> <li>c. La explotación del niño en espectáculos o materiales pornográficos.</li> </ul>

### CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

<b>Artículo</b> 1º	En los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni
-----------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------





	<p>suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece. Las normas relativas a los derechos humanos se interpretarán de conformidad con esta Constitución y con los tratados internacionales de la materia favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia. Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley. Está prohibida la esclavitud en los Estados Unidos Mexicanos. Los esclavos del extranjero que entren al territorio nacional alcanzarán, por este solo hecho, su libertad y la protección de las leyes. Queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.</p>
<p><b>Artículo</b> <b>4º</b></p>	<p>El varón y la mujer son iguales ante la ley. Esta protegerá la organización y el desarrollo de la familia.</p> <p>En todas las decisiones y actuaciones del Estado se velará y cumplirá con el principio del interés superior de la niñez, garantizando de manera plena sus derechos. Los niños y las niñas tienen derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación y</p>





	sano esparcimiento para su desarrollo integral. Este principio deberá guiar el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas públicas dirigidas a la niñez.
<b>Artículo 115</b>	<p>Los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre, conforme a las bases siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>I. Cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente o Presidenta Municipal y el número de regidurías y sindicaturas que la ley determine, de conformidad con el principio de paridad. La competencia que esta Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado</li> </ol>

**LEY GENERAL DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA**

<b>Artículo 1</b>	La presente ley tiene por objeto establecer la coordinación entre la Federación, las entidades federativas, el Distrito Federal y los Municipios para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres, así como los principios y modalidades para garantizar su acceso a una vida libre de violencia que favorezca su desarrollo y bienestar conforme a los principios de igualdad y de no discriminación, así como para garantizar la democracia, el desarrollo
-------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------



	integral y sustentable que fortalezca la soberanía y el régimen democrático establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
<b>Artículo 22</b>	Alerta de violencia de género: Es el conjunto de acciones gubernamentales de emergencia para enfrentar y erradicar la violencia feminicida en un territorio determinado, ya sea ejercida por individuos o por la propia comunidad.
<b>Artículo 23</b>	<p>La alerta de violencia de género contra las mujeres tendrá como objetivo fundamental garantizar la seguridad de las mismas, el cese de la violencia en su contra y eliminar las desigualdades producidas por una legislación que agravia sus derechos humanos, por lo que se deberá:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>I. Establecer un grupo interinstitucional y multidisciplinario con perspectiva de género que dé el seguimiento respectivo;</li> <li>II. Implementar las acciones preventivas, de seguridad y justicia, para enfrentar y abatir la violencia feminicida;</li> <li>III. Elaborar reportes especiales sobre la zona y el comportamiento de los indicadores de la violencia contra las mujeres;</li> <li>IV. Asignar los recursos presupuestales necesarios para hacer frente a la contingencia de alerta de violencia de género contra las mujeres, y</li> <li>V. Hacer del conocimiento público el motivo de la alerta de violencia de género contra las mujeres, y la zona territorial</li> </ol>



	que abarcan las medidas a implementar.
<p><b>Artículo 38</b></p> <p>DEL PROGRAMA INTEGRAL PARA PREVENIR, ATENDER, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES</p>	<p>El Programa contendrá las acciones con perspectiva de género para:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>I. Impulsar y fomentar el conocimiento y el respeto a los derechos humanos de las mujeres;</li> <li>II. Transformar los modelos socioculturales de conducta de mujeres y hombres, incluyendo la formulación de programas y acciones de educación formales y no formales, en todos los niveles educativos y de instrucción, con la finalidad de prevenir, atender y erradicar las conductas estereotipadas que permiten, fomentan y toleran la violencia contra las mujeres;</li> <li>III. Educar y capacitar en materia de derechos humanos al personal encargado de la procuración de justicia, policías y demás funcionarios encargados de las políticas de prevención, atención, sanción y eliminación de la violencia contra las mujeres;</li> <li>IV. Educar y capacitar en materia de derechos humanos de las mujeres al personal encargado de la impartición de justicia, a fin de dotarles de instrumentos que les permita juzgar con perspectiva de género;</li> <li>V. Brindar los servicios especializados y gratuitos para la atención y protección a las víctimas, por medio de las autoridades y las instituciones públicas o privadas;</li> <li>VI. Fomentar y apoyar programas de educación pública y privada, destinados a concientizar a la sociedad sobre las causas y las consecuencias de la violencia contra las mujeres;</li> <li>VII. Diseñar programas de atención y capacitación a víctimas que les permita participar plenamente en todos los ámbitos de la vida;</li> <li>VIII. Vigilar que los medios de comunicación no fomenten la violencia contra las mujeres y que favorezcan la erradicación de todos los tipos de violencia, para fortalecer el respeto a los derechos humanos y la dignidad de las mujeres;</li> <li>IX. Garantizar la investigación y la elaboración de diagnósticos estadísticos sobre las causas, la frecuencia y las</li> </ol>



	<p>consecuencias de la violencia contra las mujeres, con el fin de evaluar la eficacia de las medidas desarrolladas para prevenir, atender, sancionar y erradicar todo tipo de violencia</p> <p>X. Publicar semestralmente la información general y estadística sobre los casos de violencia contra las mujeres para integrar el Banco Nacional de Datos e Información sobre Casos de Violencia contra las Mujeres;</p> <p>XI. Promover la inclusión prioritaria en el Plan Nacional de Desarrollo de las medidas y las políticas de gobierno para erradicar la violencia contra las mujeres;</p> <p>XII. Promover la cultura de denuncia de la violencia contra las mujeres en el marco de la eficacia de las instituciones para garantizar su seguridad y su integridad, y</p> <p>XIII. Diseñar un modelo integral de atención a los derechos humanos y ciudadanía de las mujeres que deberán instrumentar las instituciones, los centros de atención y los refugios que atiendan a víctimas.</p>
--	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE PUEBLA**

<b>Artículo 1</b>	<p>Esta Ley es reglamentaria del Título Noveno de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, en materia de:</p> <p>I. Responsabilidad de los servidores públicos del Estado y de los Municipios;</p> <p>II. Obligaciones en el servicio público estatal y municipal;</p> <p>III. Responsabilidades y sanciones administrativas en el servicio público;</p> <p>IV. Responsabilidades de los servidores públicos sometidos a juicio político;</p> <p>V. Competencia y procedimientos para aplicar sanciones a los servidores públicos;</p>
-------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------



	<p>VI. Competencia y procedimientos para declarar la procedencia del enjuiciamiento penal de los servidores públicos estatales y municipales, que gozan de protección constitucional; y</p> <p>VII. Registro patrimonial de los servidores públicos del Estado y los Municipios.</p>
<b>Artículo 2</b>	<p>Son Servidores Públicos las personas que desempeñen un empleo, cargo o comisión de cualquier naturaleza, en la Administración Pública Estatal o Municipal, en los Poderes Legislativo o Judicial del Estado, en las Entidades de la Administración Pública Paraestatal, así como las personas que administren, manejen, recauden, apliquen o resguarden recursos económicos Federales, Estatales o municipales, sea cual fuere la naturaleza de su nombramiento o elección.</p>
<b>Artículo 3</b>	<p>Son autoridades competentes para aplicar la presente Ley:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>I. El Congreso del Estado;</li> <li>II. La Secretaría de la Contraloría General del Estado;</li> <li>III. Las dependencias del Ejecutivo Estatal;</li> <li>IV. Los Tribunales del Trabajo en los términos de la legislación respectiva;</li> <li>V. Los Ayuntamientos;</li> <li>VI. El Tribunal Superior de Justicia;</li> <li>VII. Los demás Órganos que determinen las Leyes.</li> </ol>

**LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA DEL  
ESTADO DE PUEBLA**





<p><b>Artículo 35</b> <b>DEL</b> <b>PROGRAMA</b> <b>ESTATAL</b> <b>PARA</b> <b>PREVENIR,</b> <b>ATENDER,</b> <b>SANCIONAR</b> <b>Y</b> <b>ERRADICAR</b> <b>LA</b> <b>VIOLENCIA</b> <b>CONTRA</b> <b>LAS</b> <b>MUJERES</b></p>	<p>Se instrumentará el Programa Estatal que será integral, tomando en consideración acciones con perspectiva de género, congruente con los Planes Nacional y Estatal de Desarrollo y tendrá como objetivos primordiales los siguientes:</p> <p>I.- Fomentar y promover el conocimiento y el respeto a los derechos fundamentales de las mujeres;</p> <p>II.- Innovar en los modelos socioculturales de conducta de mujeres y hombres, incluido la formulación de programas y acciones de educación formal y no formal, en todos los niveles educativos y de instrucción, con el fin de prevenir, atender y erradicar las conductas con estereotipos que permitan, fomenten y toleren la violencia contra las mujeres;</p> <p>III. Educar y capacitar en materia de derechos fundamentales a las y/o los servidores públicos encargados de las áreas de procuración de justicia, seguridad pública y demás que tengan a su cargo las políticas de prevención, atención, sanción y eliminación de la violencia contra las mujeres;</p> <p>IV.- Educar y capacitar en materia de derechos fundamentales de las mujeres a las y/o los servidores públicos en cargados de impartir justicia, con el fin de dotarlos de instrumentos que les permitan realizar su función con perspectiva de género;</p> <p>V.- Ofrecer los servicios especializados y gratuitos, por medio de las autoridades y las Instituciones públicas o privadas encargadas de la atención y protección para las mujeres ofendidas por violencia;</p> <p>VI.- Impulsar y apoyar programas de educación oficial, destinados a concienciar a la sociedad respecto a las causas y las consecuencias de</p>
----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------



la violencia contra las mujeres; Ley para el Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Puebla

VII.- Instrumentar programas de atención y capacitación a mujeres ofendidas que les permita participar plenamente en todos los ámbitos de la vida;

VIII.- Supervisar que los medios de comunicación en la realización de sus funciones favorezcan la erradicación de todos los tipos y modalidades de violencia, para fortalecer el respeto a los derechos fundamentales y la dignidad de las mujeres;

IX.- Promover la investigación y la elaboración de información estadística sobre las causas, frecuencia y consecuencias de la violencia contra las mujeres, con el fin de evaluar la eficacia de las medidas desarrolladas para prevenir, atender, sancionar y erradicar todo tipo de violencia;

X.- Publicar semestralmente la información general y estadística referente a los casos de violencia contra las mujeres que se reciba de las Dependencias y Entidades de la administración pública, así como de los Municipios y Poderes; en términos de la ley de la materia;

XI.- Promover la inclusión prioritaria en el Plan Estatal de Desarrollo de las medidas, políticas y acciones de gobierno para erradicar la violencia contra las mujeres;

XII.- Promover la cultura de denuncia de la violencia contra las mujeres en el ámbito de competencia de las dependencias y entidades de la administración pública para garantizar su integridad y seguridad; y

XIII.- Diseñar un modelo integral de atención a los derechos fundamentales de las mujeres que deberán instrumentar las





	dependencias y entidades y las Instituciones públicas o privadas encargadas de la atención para mujeres ofendidas por violencia.
<b>Artículo 36</b>	En la formulación e instrumentación de los Planes de Desarrollo Municipal se tomarán en consideración los objetivos del Programa Estatal.

<b>LEY ORGANICA MUNICIPAL</b>	
<b>Artículo 46</b>	<p>Los Ayuntamientos estarán integrados por un Presidente Municipal, Regidores y Síndico, que por elección popular directa sean designados de acuerdo a la planilla que haya obtenido el mayor número de votos. El número de Regidores para cada Ayuntamiento se establecerá conforme a las bases siguientes:</p> <p>I.- En el Municipio Capital del Estado, con <b>dieciséis Regidores de mayoría</b>, además del Presidente Municipal;</p> <p>II.- En los Municipios que conforme al último Censo General de Población tengan <b>sesenta mil o más habitantes, por ocho Regidores de mayoría</b>, además del Presidente Municipal; y</p> <p>III.- En los demás <b>Municipios, por seis Regidores</b> de mayoría, además del Presidente Municipal.</p>
<b>Artículo 47</b>	<p>Los Ayuntamientos, de conformidad con la Ley de la materia, se complementarán:</p> <p>I.- En el Municipio Capital del Estado, hasta con <b>siete Regidores</b>, que serán acreditados conforme al principio de representación proporcional;</p> <p>II.- En los Municipios que conforme al último Censo General de Población tengan noventa mil o más habitantes, <b>hasta con cuatro Regidores</b> que serán acreditados de acuerdo con el mismo principio;</p>



III.- En los Municipios que conforme al último Censo General de Población tengan de sesenta mil a noventa mil habitantes, hasta con **tres Regidores** que serán acreditados de acuerdo con el mismo principio;  
IV.- En los demás Municipios, hasta con **dos Regidores** que serán acreditados conforme al mismo principio;  
V.- En los casos a que se refieren las fracciones anteriores, los Regidores se acreditarán de entre los Partidos Políticos minoritarios que hayan obtenido por lo menos el dos por ciento de la votación total en el Municipio, de acuerdo con las fórmulas y procedimientos que establezca la Ley de la materia; y LEY ORGÁNICA MUNICIPAL  
VI.- En todo caso, en la asignación de Regidores de representación proporcional se seguirá el orden que tuviesen los candidatos en las planillas correspondientes, con excepción de quienes hubiesen figurado como candidatos a Primer Regidor o Presidente Municipal y a Síndico.

Como parte de los análisis a los informes sobre la implementación de las 11 y 15 propuestas remitidas por los distintos Grupos de Trabajo, el 8 de abril de 2019 la Secretaría de Gobernación, a través de la CONAVIM, notificó al Gobierno del Estado de Puebla la determinación de emitir la declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres (AVGM), para 50 municipios del estado. como parte de los resolutivos de la declaratoria emitió 45 medidas: 17 de prevención, 11 seguridad y 17 justicia para hacer frente a la violencia feminicida que prevalece en el estado,, tomando en cuenta las cifras del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública que identifica a 40 municipios con altos índices de violencia contra las mujeres, así como la totalidad de las solicitudes de AVGM que registra a 28 municipios de alta prioridad, el resolutivo cuarto de la misma establece:

CUARTO: En Cumplimiento a los artículos 49 fracción VI de la Ley General de Acceso y 32 y 37 de la Ley para el Acceso de las Mujeres a una Vida libre de Violencia del Estado de Puebla, El Sistema Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar



y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, establecerá un programa de trabajo que dé cumplimiento a las medidas de prevención, seguridad y justicia para enfrentar y abatir la violencia feminicida. Dicho programa deberá reflejar una política sistemática y estandarizada de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres, que dé cumplimiento a los artículos 49 y 50 de la Ley General de Acceso y que será dirigido a toda la entidad federativa priorizando a los municipios señalados en el resolutivo segundo.

*II. Promover a nivel municipal el diseño de políticas públicas en materia de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres, con base en los resultados de los diagnósticos estatales realizados con perspectiva de género respecto a todos los tipos y modalidades de violencia contra las mujeres y niñas.*

Acciones específicas	Responsable
<p>Diseñar la guía para la elaboración del Programa Municipal de Prevención y Atención de la Violencia contra las Mujeres.</p> <p>Capacitar a las responsables de las instancias municipales de las mujeres y/o autoridades locales para la elaboración del Programa Municipal de Prevención y Atención de la Violencia contra las Mujeres.</p>	<p>Subcomité de Capacitación Especializada para la Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres (IPM).</p>



## DIAGNÓSTICO

Los principales argumentos que aportan son los siguientes:

A) En México, la Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones de los Hogares 2011 (ENDIREH) 4, aplicada a mujeres mayores de 15 años en 128 mil viviendas de toda la República Mexicana, informa que del total de mujeres de 15 años y más, 46.1% sufrieron algún incidente de violencia de pareja a lo largo de su actual o última relación conyugal. El 42.4% de las mujeres de 15 años y más, declaró haber recibido agresiones emocionales en algún momento de su actual o última relación que afectan su salud mental y psicológica; 24.5% recibió algún tipo de agresión para controlar sus ingresos y el flujo de los recursos monetarios del hogar, así como cuestionamientos con respecto a la forma en que dicho ingreso se gasta. El 13.5% de estas mujeres de 15 años y más, confesó haber sufrido algún tipo de violencia física que les provocaron daños permanentes o temporales.

Los contrastes por entidad federativa son: el Estado de México con 15.5%, mientras que en Sinaloa alcanzó el 9.7 por ciento. Las mujeres de 15 años y más, víctimas de violencia sexual cometida por sus propias parejas, representan el 7.3%; ellas declararon haber sufrido diversas formas de intimidación o dominación para tener relaciones sexuales sin su consentimiento. INEGI-INMUJERES, Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones de los Hogares (ENDIRHE) 2011.

B) y 2.943,677 son hombres. El estado de Puebla se encuentra entre las tres primeras entidades federativas con mayor índice de femineidad, lo que significa que hay 109.6 mujeres por cada 100 hombres, el promedio nacional se



encuentra en 105.9 (INEGI- INMUJERES, 2016). El 72% de su población reside en zonas urbanas, mientras que el 28% restante reside en zonas rurales.

De acuerdo con los resultados de la Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones de los Hogares (ENDIREH) 2016, elaborada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), durante 2016, el 44.3 % de las mujeres en Puebla indicó que en algún momento de su última o su actual relación sentimental habían sufrido violencia por parte de su pareja, este porcentaje fue superior al registrado en el territorio nacional que fue del 43.9 %.

18 entidades se ubican con las prevalencias más altas en una, dos, tres o los cuatro tipos de violencias: Ciudad de México, estado de México, Puebla, Morelos, Hidalgo, Jalisco, Aguascalientes, Yucatán, Querétaro, Michoacán de Ocampo, Guerrero, Tlaxcala, Durango, Veracruz de Ignacio de la Llave, San Luis Potosí, Colima, Tabasco y Coahuila de Zaragoza. Ocho de estas entidades se ubican con las prevalencias más altas en los cuatro tipos de violencia: estado de México, Ciudad de México y Aguascalientes son los que presentan las prevalencias más altas. Las restantes entidades son Michoacán de Ocampo, Yucatán, Puebla, Querétaro y Morelos.

La encuesta intercensal del INEGI (2015) documenta que en el Estado de Puebla existe una población total de 6.168,883 personas, de las cuales 3.225,206 son mujeres

Información cuantitativa:





### **Diagnóstico del lugar:**

El secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, identifica a los municipios de Huejotzingo, Libres, Puebla, Tecamachalco, Tehuacán, Tlatlacotepec de Benito Juárez y Zacatlán del Estado de Puebla dentro de los primeros 100 municipios a nivel nacional con presuntos delitos de feminicidios.

Que el Banco Estatal de Datos de Violencia contra las Mujeres, identifica a los municipios de Ajalpan, Tehuacán, Atlixco, Puebla, San Martín Texmelucan, Tepeaca, Teziutlán, Huauchinango, Zacatlán, Huejotzingo, Libres, Tlacotepec de Benito Juárez, San Pedro Cholula, Cautlancingo, San Andrés Cholula, Amozoc, Izúcar de Matamoros, Zacapoaxtla, Tlatlauquitepec, Coronango, Acajete, Ocoyucan, Oriental, Chignahuapan, Chietla, Tecali de Herrera, Zaragoza, Cuetzalan del Progreso, Tepexi de Rodríguez, Santiago Miahuatlán, Los Reyes de Juárez, Juan C. Bonilla, San Gabriel Chilac, Atempán, Acatzingo, Tepanco de López, Zoquitlan, Tepatlaxco de Hidalgo, Tepeyahualco, Tlapanalá del Estado de Puebla, con altos índices de violencias contra las Mujeres.

Finalmente se declara la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres por los Municipios de Acajete, Acatlán, Acatzingo, Ajalpan, Amozoc, Atempán, Atlixco, Calpan, Chalchicomula de Sesma, Chiantla, Chietla, Chignahuapan, Coronango, Cautlancingo, Cuetzalan del Progreso, Huauchinango, Huejotzingo, Hueytamalco, Izúcar de Matamoros, Juan C. Bonilla, Libres, Los Reyes de Juárez, Ocoyucan, Oriental, Palmar de Bravo,





Puebla, San Andrés Cholula, San Gabriel Chilac, San Martín Texmelucan, San Pedro Cholula, San Salvador El Seco, Santiago, Miahuatlán, Tecali de Herrera, Tecamachalco, Tehuacán, Tepanco de López, Tepatlaxco de Hidalgo, Tepeaca, Tepexi de Rodríguez, Tepeyahualco, Teziutlán, Tlacotepec de Benito Juárez, Tlaltenango, Tlaola, Tlapanalá, Tlatlauquitepec, Zacapoaxtla, Zacatlán, Zaragoza, Zoquitlán.

El problema dentro del municipio de Tepexi de Rodríguez es la falta de acceso a la educación y a oportunidades de trabajo, ya que es una de las principales consecuencias de la desigualdad de género. Las mujeres son mucho más propensas que los hombres a ser pobres y analfabetas. Tienen menos acceso a la propiedad, el crédito, la capacitación y el empleo. Son propensas a ser víctimas de violencia y tienen dificultades para matricularse en las escuelas media superior o seguir estudiando por problemas económicos o por que surge el machismo en su máximo esplendor, “no dejando estudiar a las mujeres, por el sólo hecho de serlo”.

La violencia contra las mujeres y las niñas están relacionadas porque suelen suceder en hogares donde está legitimada por normas sociales, en familias o comunidades con altos grados de desigualdad de género, continúa.

Las mujeres del municipio necesitan estar informadas de que la violencia debe ser castigada, que no es algo normal que pase en las familias y que si son víctimas deben denunciar a su agresor. Que sepan que cuentan con una Instancia que va velar por sus derechos e intereses y además les van a proporcionar servicios para su salud física y mental.



Se implementará pláticas a todas las mujeres de las comunidades y las escuelas, sobre lo que implica la Violencia de Género, sus causas, consecuencias y donde acudir en caso de presentar un tipo de violencia.

## **INFORMACIÓN CUALITATIVA:**

### **Delimitación y estructura territorial.**

Tepexi o Tepeji es una palabra proveniente del dialecto náhuatl Tetl: piedra, cerro, y pexic: partir, cortar, dicciones que unidas forman el nombre de Tepexic, el cual fue dado por los toltecas y significa: “roca partida o escarpada o cerro partido”, lo que se traduce como despeñadero. Otra acepción es en el “lugar barrancoso” y una tercera acepción es “lugar de precipicios”. Fue frontera entre mixtecos y nahuas.<sup>1</sup>

### **Localización y extensión.**

El municipio de Tepexi de Rodríguez se localiza en la parte sur del Estado de Puebla. Sus coordenadas geográficas son: los paralelos 18°20'24" y 18° 37'42" de latitud norte y los meridianos 97° 46'00" y 98° 03'18" de longitud occidental. Colinda al Norte con Molcaxac y Todos Santos Xochitlán, al Sur con Ahuatempan y San Jerónimo Xayacatlán, al Oriente con San Juan Ixcaquixtla, Juan N. Méndez y Coyotepec y al Poniente con Zacapala y Ahuatempan.

Tiene una superficie de 392.30 kilómetros cuadrados que lo ubica en el 15º lugar



con respecto a los demás municipios del Estado.

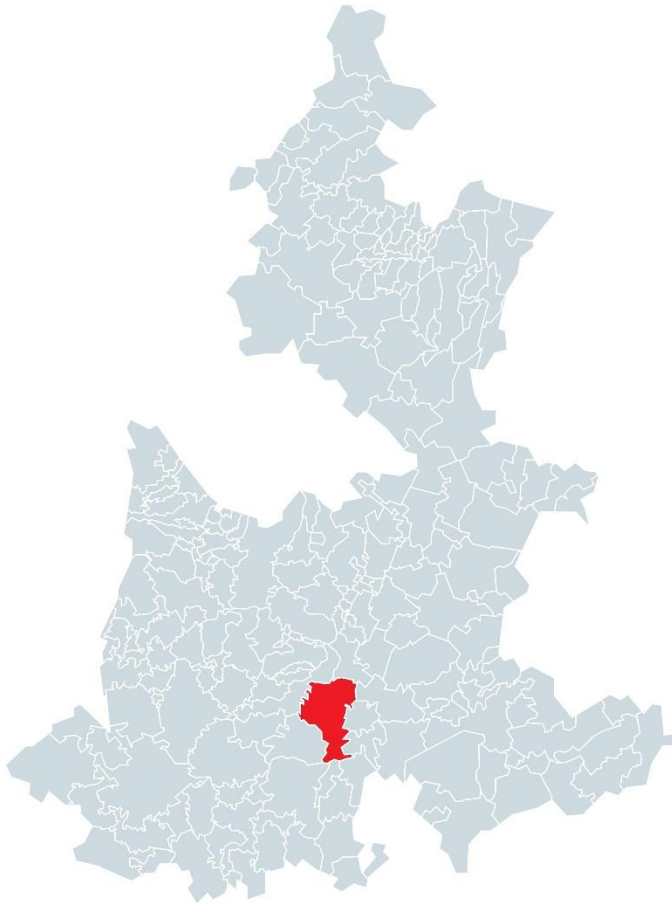
### **Orografía.**

El municipio se localiza dentro de la región morfológica de los llanos de Tepexi, extensa llanura que limita al norte con el Valle de Tepeaca; al sur con la Sierra de Acatlán; al oeste con la Sierra de Soltepec y el Valle de Tehuacán, y al oeste con el Valle de Atlixco, de Matamoros y la depresión de Valsequillo.

---

<sup>1</sup> Esta sección del plan está basada en información proveniente de (INAFED, 2018).

**Mapa 1. Localización de Tepexi de Rodríguez dentro del Estado de Puebla.**



Fuente: [https://es.wikipedia.org/wiki/Tepexi\\_de\\_Rodríguez#/media/File:169\\_Tepexi\\_de\\_Rodr%C3%ADguez\\_mapa.png](https://es.wikipedia.org/wiki/Tepexi_de_Rodríguez#/media/File:169_Tepexi_de_Rodr%C3%ADguez_mapa.png)



## **Población**

La población total del municipio en 2010 fue de 20,478 personas, cifra que representó el 0.4% de la población en el estado. En el mismo año había 4,929 hogares (el 0.4% del total de hogares en la entidad), de los cuales 1,117 estaban encabezados por jefas de familia, es decir, el 22% del total de hogares, los cuales representaban el 0.3% del total de la entidad.

## **Educación**

Aparte de que hay 2001 analfabetos de 15 y más años, 206 de los jóvenes entre 6 y 14 años no asisten a la escuela.

De la población a partir de los 15 años 1993 no tienen ninguna escolaridad, 6174 tienen una escolaridad incompleta. 2211 tienen una escolaridad básica y 2242 cuentan con una educación post-básica.

Un total de 1224 de la generación de jóvenes entre 15 y 24 años de edad han asistido a la escuela, la mediana escolaridad entre la población es de 6 años.

## **Cultura**

Las fiestas, danzas y tradiciones ambientan la vida de Tepexi de Rodríguez. Tiene experiencias musicales como orquesta filarmónica, escuela de música en San Felipe Otlaltepec (junta auxiliar), bandas de viento derivadas del Conservatorio de Puebla.

Hay también una enorme variedad de artesanías de tejido de palma, rafia, pochote; se elaboran artesanías de ónix y artesanía de barro.



## **Religión**

Católica.

## **Marginación y Pobreza**

Además de dispersión poblacional y bajo índice de urbanización regional, el contexto en el que se desempeña Tepexi de Rodríguez es de pobreza y marginación. Aunque en los últimos años la pobreza ha mostrado un comportamiento a la baja en la entidad y a nivel nacional, aún sus efectos son lacerantes.

## **Agricultura**

Las actividades agrícolas son las predominantes en Tepexi de Rodríguez. Según datos de SAGARPA 2010, la agricultura se orienta a la producción de aguacate, alfalfa, calabacita, cebolla, cilantro, frijol, lechuga, maíz, pepino, sorgo y zanahoria.

Otros productos elaborados por productores de Tepexi de Rodríguez incluyen miel de abeja y cera de abeja, huevo, leche y guajolotes.

## **Ganadería.**

De acuerdo con datos de SAGARPA en 2010 la producción de ganado y ave, que incluye ave en pie, ganado bovino en pie, caprino, ovino y porcino, alcanzó una producción total de 916.46 toneladas con un valor total para ese año de 19 millones 276 mil pesos.

## **Turismo**

En este contexto de impulso al turismo que implica crecimiento, desarrollo, sostenibilidad ambiental y mayores oportunidades de bienestar social, de acuerdo con información del





(INAFED, 2018), Tepexi es un territorio con enorme potencial turístico.

Cuenta con dos monumentos históricos arquitectónicos que son el templo de santo Domingo de Guzmán y el palacio municipal, ambos erigidos en el siglo XVI.

Existen dos museos paleontológicos: el Pie de Vaca (de sitio) y San Felipe (arqueología y costumbrismo).

En la población de Tepexi de Rodríguez, situada en la Mixteca poblana, se encuentra la cantera Tlayúa, sitio fosilífero único en el mundo por la gran cantidad de fósiles en el perfecto estado de preservación perteneciente a la era mesozoica del periodo cretácico, hace 100 millones de años.

En Tepexi de Rodríguez hay centros turísticos, como la fortaleza prehispánica popoloca de Tepexi el Viejo, zona origen de la cerámica teotihuacana naranja delgada que data de 200 años A.C., que se encuentra en “Pie de Vaca”. También se encuentran ahuehuetes en el Río Axamilpa; pinturas rupestres en este río y en San Pablo Ameyatlepec; casa de Moctezuma; exconvento Dominicó; palacio municipal monumento colonial, nacimiento de agua en los barrios de San Pedro y San Sebastián.

### **Acceso a la información**

La comunidad de Tepexi de Rodríguez es cada vez más crítica, participativa, mejor informada y más capacitada para comunicar sus demandas más sentidas a las autoridades y, sobre todo, exigir su inclusión en la toma de decisiones para involucrarse en las soluciones a los problemas que nos aquejan como sociedad.

Es un municipio que brinda información al público en general reconociendo esto como un derecho fundamental para el desarrollo pleno de una sociedad democrática, sin importar



edad, sexo, religión, condición social, orientación sexual, nacionalidad, etnia, discapacidad, o alguna otra característica física, intelectual, profesional o patrimonial existente.

Para responder a esta exigencia ciudadana, las autoridades municipales ofrecen un marco adecuado de comunicación que permita dar a conocer a la población la agenda gubernamental, la cual permitirá dar orden a las demandas prioritarias para su atención y solución, así como recibir las propuestas que emanen de la propia ciudadanía para conformar una nueva forma pública responsable con su electorado. Esto implica no sólo

mejorar los canales de comunicación entre gobierno y sociedad, sino avanzar en un conjunto de políticas públicas que promuevan la eficiencia y la equidad como parte de una administración moderna e incluyente.

Un eje de gobierno constituye una síntesis acerca de cómo el gobierno municipal observa y define un problema público, qué busca alcanzar y la manera de hacerlo involucrando a las unidades y al personal que conforman la administración municipal.

Los objetivos generales de cada eje proporcionan a la gestión pública municipal una directriz precisa, orientada a un fin común y a la obtención de una situación futura distinta. Son relevantes porque permiten el trabajo en equipo, representan una base segura para verificar el valor de las metas y los indicadores, hacen posible que las personas conozcan hacia dónde vamos para evitar el azar y tratan de canalizar armónicamente la asignación de recursos.

Como resultado del análisis estadístico y de consulta ciudadana, se realizará la



construcción de los ejes de gobierno, mismos que deberán ser los rectores de la administración municipal para dar solución a la mayor cantidad de problemas detectados durante el proceso de diagnóstico municipal (CONEVAL, 2013).

De acuerdo al Artículo 104 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Puebla, los Ejes de Gobierno, los objetivos, estrategias y líneas de acción del Plan Municipal de Desarrollo (PMD) deberán estar alineados a los instrumentos de Planeación Nacional y Estatal.

## Misión

Construir un gobierno que gestione y ejecute con la participación de la sociedad proyectos y programas de infraestructura básica y en zonas pobres del municipio, a fin de fortalecer el desarrollo integral de las familias, impulsar el desarrollo económico y turístico, efectuar acciones de planeación territorial con sustentabilidad, brindar servicios públicos y operar un sistema de gestión gubernamental basado en la honestidad, eficiencia, calidad e innovación desde una perspectiva de equidad.

## Visión

Transformar a Tepexi de Rodríguez en un municipio que brinda a su población bienestar social, aprovecha su vocación productiva para generar desarrollo, ordena su crecimiento urbano para el equilibrio territorial con enfoque sustentable y servicios de calidad, gestiona los recursos con transparencia para obtener los mejores resultados e implementa acciones que promueven la igualdad entre los géneros.



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL  
TEPEXI DE RODRÍGUEZ  
2018-2021







SEDESOL SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL  
CONEVAL Consejo Nacional del Estado de la Política de Desarrollo Social  
INFORME ANUAL SOBRE LA SITUACIÓN DE POBREZA Y REZAGO SOCIAL

TEPEXI DE RODRÍGUEZ, PUEBLA

I. INDICADORES SOCIODEMOGRÁFICOS

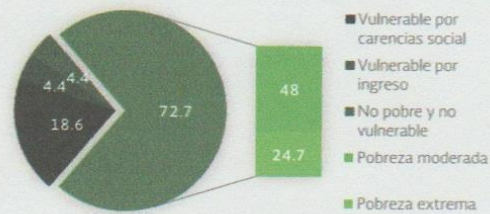
INDICADOR	TEPEXI DE RODRÍGUEZ (MUNICIPIO)	PUEBLA (ESTADO)
Población total, 2010	20,478	5,779,829
Total de hogares y viviendas particulares habitadas, 2010	4,929	1,373,772
Tamaño promedio de los hogares (personas), 2010	4	4.2
Hogares con jefatura femenina, 2010	1,117	348,045
Grado promedio de escolaridad de la población de 15 o más años, 2010	6.7	8
Total de escuelas en educación básica y media superior, 2010	86	13,233
Personal médico (personas), 2010	33	8,763
Unidades médicas, 2010	6	1,173
Número promedio de carencias para la población en situación de pobreza, 2010	2.9	2.8
Número promedio de carencias para la población en situación de pobreza extrema, 2010	3.9	3.9

Fuentes: Elaboración propia con información del INEGI y CONEVAL.

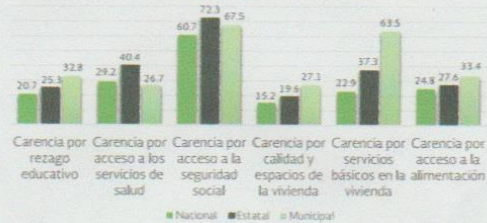
- La población total del municipio en 2010 fue de 20,478 personas, lo cual representó el 0.4% de la población en el estado.
- En el mismo año había en el municipio 4,929 hogares (0.4% del total de hogares en la entidad), de los cuales 1,117 estaban encabezados por jefas de familia (0.3% del total de la entidad).
- El tamaño promedio de los hogares en el municipio fue de 4 integrantes, mientras que en el estado el tamaño promedio fue de 4.2 integrantes.
- El grado promedio de escolaridad de la población de 15 años o más en el municipio era en 2010 de 6.7, frente al grado promedio de escolaridad de 8 en la entidad.
- En 2010, el municipio contaba con 30 escuelas preescolares (0.6% del total estatal), 35 primarias (0.8% del total) y 15 secundarias (0.7%). Además, el municipio contaba con seis bachilleratos (0.5%) y tres escuelas de formación para el trabajo (1.2%). El municipio también contaba con siete primarias indígenas (0.9%).
- Las unidades médicas en el municipio eran seis (0.5% del total de unidades médicas del estado).
- El personal médico era de 33 personas (0.4% del total de médicos en la entidad) y la razón de médicos por unidad médica era de 5.5, frente a la razón de 7.5 en todo el estado.

II. MEDICIÓN MULTIDIMENSIONAL DE LA POBREZA

Indicadores de pobreza y vulnerabilidad (porcentajes), 2010



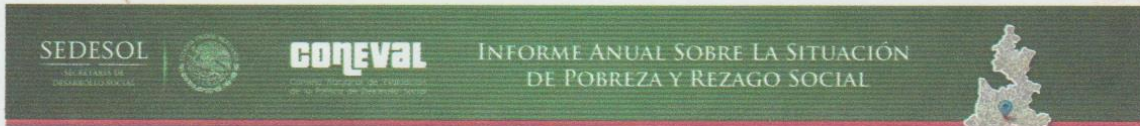
Indicadores de carencia social (porcentajes), 2010



Fuente: Elaboración propia con información de CONEVAL.

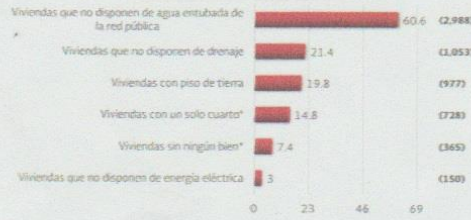
- En 2010, 14,143 individuos (72.7% del total de la población) se encontraban en pobreza, de los cuales 9,339 (48%) presentaban pobreza moderada y 4,804 (24.7%) estaban en pobreza extrema.
- En 2010, la condición de rezago educativo afectó a 32.8% de la población, lo que significa que 6,378 individuos presentaron esta carencia social.
- En el mismo año, el porcentaje de personas sin acceso a servicios de salud fue de 26.7%, equivalente a 5,205 personas.
- La carencia por acceso a la seguridad social afectó a 67.5% de la población, es decir 13,132 personas se encontraban bajo esta condición.
- El porcentaje de individuos que reportó habitar en viviendas con mala calidad de materiales y espacio insuficiente fue de 27.1% (5,271 personas).
- El porcentaje de personas que reportó habitar en viviendas sin disponibilidad de servicios básicos fue de 63.5%, lo que significa que las condiciones de vivienda no son las adecuadas para 12,354 personas.
- La incidencia de la carencia por acceso a la alimentación fue de 33.4%, es decir una población de 6,493 personas.





**III. INDICADORES ASOCIADOS AL ÍNDICE DE REZAGO SOCIAL**

**III.1 Indicadores vinculados con la aplicación de recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS), (porcentajes y número de viviendas), 2010**



**III.2 Otros indicadores (porcentajes, número de viviendas y personas), 2010**



Fuente: Elaboración propia con información del CONEVAL y del INEGI  
\*Indicadores no utilizados directamente en la construcción del índice de rezago social  
Nota: entre paréntesis se incluye el número de personas o viviendas con rezago para cada indicador.

Las incidencias de los rubros de infraestructura social a los que se destinarán los recursos del FAIS son:

- Viviendas que no disponen de agua entubada de la red pública (60.6% del total), viviendas que no disponen de drenaje (21.4%), viviendas con piso de tierra (19.8%), viviendas con un solo cuarto (14.8%), viviendas sin ningún bien (7.4%) y viviendas que no disponen de energía eléctrica (3%).

Las incidencias en otros indicadores de rezago social son:

- Viviendas que no disponen de lavadora (65.8% del total), población de 15 años y más con educación básica incompleta (58.3%), viviendas que no disponen de refrigerador (42.7%), población sin derechohabencia a servicios de salud (41.3%), viviendas sin excusado/sanitario (15.3%), población de 15 años o más analfabeta (13.2%) y población de 6 a 14 años que no asiste a la escuela (5%).

**IV. INDICADORES DE REZAGO SOCIAL EN LOCALIDADES**

TAMAJOS DE LOCALIDADES	POBLACION DE 15 AÑOS Y MAS CON EDUCACION BASICA INCOMPLETA, 2010	TAMAJOS DE LOCALIDADES	VIVIENDAS QUE NO DISPONEN DE AGUA ENTUBADA DE LA RED PUBLICA, 2010
Mayor a 2,500 habitantes	Huajuapala 969	Huajuapala (San Antonio)	357
	Atlixpala de Palacios	Tula	260
	San Felipe Chahuapala	Atlixpala (Todos Santos)	190
	Huajuapala (San Antonio)	Huajuapala (Hajhuapala de Palacios)	242
	Atlixpala (Todos Santos)	San Felipe Chahuapala	317
Menor a 2,500 habitantes	El Progreso (San Antonio)	Menor a 2,500 habitantes	Atlixpala (San Antonio)
	Tula	Atlixpala (San Antonio)	133
	Moravilla	Atlixpala (San Antonio)	126
	Agua Santa Ana	Loma San Francisco	108
	Atlixpala	Las Flores	105
	Loma San Francisco	Colonia Morelos (Pie de Vaca)	104
	Las Flores	Loma Capán	67
	Chahuapala (Santo Domingo)	Chahuapala (Santo Domingo)	58
	Colonia Morelos (Pie de Vaca)	Moravilla	56
	Loma Capán	Las Yeguas (San Antonio)	47
Entre 2,500 y 14,999 habitantes	Tepeji de Rodríguez 1,510	Entre 2,500 y 14,999 habitantes	Tepeji de Rodríguez 168

TAMAJOS DE LOCALIDADES	POBLACION SIN DERECHOHABENCIA A SERVICIOS DE SALUD, 2010	TAMAJOS DE LOCALIDADES	VIVIENDAS QUE NO DISPONEN DE ENERGIA ELCTRICA, 2010
Mayor a 2,500 habitantes	San Felipe Chahuapala 1,301	Las Flores	88
	Atlixpala (Todos Santos)	Agua Santa Ana	83
	Huajuapala (San Antonio)	Hajhuapala (Hajhuapala de Palacios)	82
	El Progreso (San Antonio)	Moravilla	77
	Tula	Loma San Francisco	72
	Huajuapala	Tula	61
Menor a 2,500 habitantes	Huajuapala de Palacios 385	Menor a 2,500 habitantes	San Felipe Chahuapala 58
	Moravilla	Huajuapala (San Antonio)	47
	Colonia Morelos (Pie de Vaca)	El Progreso (San Antonio)	37
	Chahuapala (Santo Domingo)	Loma Capán	35
	Moravilla	Atlixpala (Todos Santos)	32
	Las Flores	San Yeguas (San Antonio)	30
	Agua Santa Ana	Atlixpala (Todos Santos)	28
	Loma San Francisco	Chahuapala (Santo Domingo)	28
	Colonia Morelos	Entre 2,500 y 14,999 habitantes	Tepeji de Rodríguez 88
Entre 2,500 y 14,999 habitantes	Tepeji de Rodríguez 1,809	Entre 2,500 y 14,999 habitantes	Tepeji de Rodríguez 88

TAMAJOS DE LOCALIDADES	VIVIENDAS CON PISO DE TIERRA, 2010	TAMAJOS DE LOCALIDADES	VIVIENDAS QUE NO DISPONEN DE EXCUSADO O SANITARIO, 2010
Mayor a 2,500 habitantes	San Felipe Chahuapala 113	Las Flores	83
	Atlixpala (Todos Santos)	Agua Santa Ana	70
	Huajuapala (San Antonio)	Huajuapala (San Antonio)	64
	El Progreso (San Antonio)	Moravilla	54
	Chahuapala (Santo Domingo)	Huajuapala	39
	Las Flores	Hajhuapala de Palacios	39
Menor a 2,500 habitantes	Agua Santa Ana 50	San Felipe Chahuapala	35
	Moravilla	Loma San Francisco	35
	Atlixpala	Moravilla	30
	Huajuapala	Las Yeguas (San Antonio)	27
	Hajhuapala de Palacios	Atlixpala (Todos Santos)	24
	El Progreso (San Antonio)	El Progreso (San Antonio)	24
	Loma San Francisco	Colonia Morelos (Pie de Vaca)	19
	Agua de la Luna	Chahuapala	18
	Tula	Chahuapala (Santo Domingo)	16
Entre 2,500 y 14,999 habitantes	Tepeji de Rodríguez 120	Entre 2,500 y 14,999 habitantes	Tepeji de Rodríguez 64

TAMAJOS DE LOCALIDADES	VIVIENDAS QUE NO DISPONEN DE ENERGIA ELCTRICA, 2010
Mayor a 2,500 habitantes	Las Flores 83
	Agua Santa Ana 70
	Huajuapala (San Antonio) 64
	Moravilla 54
	Huajuapala 39
	Hajhuapala de Palacios 39
Menor a 2,500 habitantes	San Felipe Chahuapala 35
	Loma San Francisco 35
	Moravilla 30
	Las Yeguas (San Antonio) 27
	Atlixpala (Todos Santos) 24
	El Progreso (San Antonio) 24
	Colonia Morelos (Pie de Vaca) 19
	Chahuapala 18
	Chahuapala (Santo Domingo) 16
Entre 2,500 y 14,999 habitantes	Tepeji de Rodríguez 64

Nota: para cada indicador se seleccionan 15 localidades por estrato se incluyen las cinco localidades con el mayor número de personas o viviendas, según sea el caso, que presentan el rezago que mide el indicador. Este criterio de selección se aplica siempre y cuando se tenga información de 15 o más localidades en el municipio, y cinco o más localidades en cada estrato.





## PLANIFICACIÓN

### Ejes de acción

Diseñar y operar un modelo municipal de perspectiva de género.

- Transversalizar la perspectiva de género en los presupuestos y programas municipales, reconociendo la desigualdad y contribuyendo a remediarla mediante recursos públicos.
- Impulsar programas para disminuir la violencia y discriminación laboral hacia las mujeres.

Promover políticas de equidad con organismos empresariales y empresas.

. Capacitar y apoyar a mujeres trabajadoras y jefas de familia.

- Promover los derechos laborales de las mujeres.
- Establecer premios e incentivos municipales para reconocer a las mujeres y sus esfuerzos en el trabajo, los negocios, la política, la educación y la cultura.
- Establecer estímulos simbólicos para premiar los esfuerzos de empresas e instituciones que promuevan y emprendan la equidad de género.
- Apoyar el pleno desarrollo de las mujeres mediante campañas y promociones.
- Impulsar las actividades de las mujeres mediante distintas formas de organización para fortalecer sus esquemas de representación e influencia.
- Realizar campañas para evitar que la condición de embarazo represente un obstáculo para su incorporación a un puesto de trabajo.



## **Prevención**

### **Nivel de prevención primaria en Tepexi de Rodríguez**

Implementar acciones específicas en los programas municipales que permitan promover la igualdad entre los géneros e impulsar la equidad y disminuir la violencia contra las mujeres y niñas.

**Programa:** Equidad de género.

**Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024**

**Eje transversal 1:** Igualdad de género, no discriminación e inclusión

**Estrategias:** Ejecutar acciones afirmativas dentro de la administración municipal e impulsar programas para mejorar la equidad y seguridad de género

Impulsar la equidad de género y disminuir la violencia contra las mujeres y niñas.

Estrategia:

Ejecutar acciones afirmativas dentro de la administración municipal e impulsar programas para mejorar la equidad y seguridad de género.

#### **6.1. Ejes de Gobierno**

El Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021 es un documento técnico y normativo con un enfoque global y regional, cuyo principal soporte es la inclusión de una perspectiva de problemas, los cuales son analizados con una orientación integral, un análisis estratégico y un punto de vista comparativo aspectos más sutiles de la violencia de género.

El personal profesional educativo debe comprometerse en la eliminación de actitudes



sexistas y fomentar valores de igualdad entre el alumnado, identificando el sexismo y enfrentándolo desde las aulas. Reflexionar sobre sus propios comportamientos o actitudes e incluso sobre la estructura organizativa de su centro de trabajo.

## **CAMPAÑAS DE ATENCION**

### **Objetivo General**

Implementar acciones y campañas de difusión en materia de derechos humanos y violencia contra las mujeres.

### **Objetivo estratégico 1**

Realizar cursos y talleres de sensibilización a la población del municipio de Tepexi de Rodríguez, a través del personal capacitado de dependencias que intervienen en la atención de mujeres, niñas, niños y adolescentes en situación de violencia.

### **Estrategia**

Gestionar cursos y talleres con instituciones especializadas que faciliten la comprensión de temas relacionados con la prevención de violencia contra las mujeres y niñas.

### **Líneas de acción**

- Promover y difundir la convocatoria de madres y padres de familia a través de las o los directivos de las instituciones educativas del municipio de Tepexi de Rodríguez, para recibir información e identificar sus derechos humanos y el impacto social del ejercicio de la violencia contra las mujeres y niñas.
- Gestionar cursos para maestras y maestros de educación básica para reafirmar sus conocimientos en materia de derechos humanos y violencia contra las mujeres y niñas.
- Gestionar talleres para maestras y maestros de S E P educación media para reafirmar sus conocimientos en materia de derechos humanos y violencia contra las mujeres y niñas.



- Gestionar cursos para maestras y maestros de secundaria y educación media para reafirmar sus conocimientos en materia de derechos humanos, violencia contra las mujeres y niñas, prevención del embarazo y violencia en el noviazgo.
  - Promover pláticas para el alumnado de secundaria y educación media en temas como ciclo de la violencia, violencia en el noviazgo, prevención del embarazo, derechos humanos y violencia contra las mujeres.
  - Capacitar a maestras y maestros de nivel básico y medio superior sobre características de la violencia, con la intención de identificar las diversas manifestaciones de la misma en el alumnado de la institución.
- 
- Realizar jornadas de limpieza, deportivas y culturales donde las y los ciudadanos se involucren y demuestren que el género no es condición para realizar determinadas actividades.
  - Realizar pláticas relacionadas con temas de roles, estereotipos, estigmas, etiquetas y prejuicios en las escuelas de nivel básico y medio superior.
  - Facilitar pláticas mensuales a padres (hombres, masculino) de familia con temas de roles, estereotipos, estigmas, prejuicios.
    - Facilitar a las y los profesores pláticas sobre prevención y detección de violencia en el noviazgo.
    - Gestionar cursos dirigidos al personal del sector salud SSA para sensibilizar en materia de derechos humanos y violencia contra las mujeres y niñas.
    - Brindar cursos sobre el cuidado y prevención de enfermedades crónico degenerativas como consecuencia de la violencia.
    - Dar pláticas sobre prevención del embarazo adolescente, derechos sexuales y reproductivos a hombres y mujeres en las salas de espera de los centros de salud.
    - Dar pláticas sobre tipos y modalidades de la violencia a hombres y mujeres en las salas de espera de los centros de salud.



- Impartir pláticas informativas a trabajadores del transporte público sobre la violencia comunitaria.
- Gestionar cursos y/o talleres dirigidos al personal de seguridad SSP Pública municipal para reafirmar sus conocimientos en materia de derechos humanos y violencia contra las mujeres y niñas.

Promover la sensibilización a profesionales de la comunicación Medios de comunicación sobre causas e impactos de la violencia contra las mujeres.

## SERVIDORAS Y SERVIDORES PÚBLICOS

### Objetivo General

Profesionalizar a servidoras y servidores públicos de las dependencias municipales, quienes intervienen en la atención de las mujeres, niñas niños y adolescentes en situaciones de violencia.

### Objetivo estratégico

Facilitar capacitación a servidoras y servidores públicos del municipio a fin de fortalecer sus competencias profesionales para proporcionar atención especializada y con perspectiva de género, a las mujeres, niñas, niños y adolescentes.

### Estrategia

Gestionar capacitaciones para servidoras y servidores públicos de todas las



dependencias municipales a través de instituciones especializadas, quienes facilitan el aprendizaje en materia de atención con perspectiva de género a mujeres, niñas, niños y adolescentes en situación de violencia.

### **Líneas de acción**

- Facilitar cursos de sensibilización en relación a las consecuencias e impacto de la violencia, a servidores públicos de todas las dependencias municipales, quienes intervienen en la atención de las mujeres, niñas niños y adolescentes.
- Gestionar cursos a las servidoras y servidores públicos municipales de Tepexi de Rodríguez, en relación con los tipos y modalidades, causas y consecuencias de la violencia.
- Capacitar al personal de las instancias de seguridad pública municipal en materia de género, nuevas masculinidades, derechos humanos y violencia contra las mujeres.
- Profesionalizar al personal de las instancias de seguridad pública municipal con enfoque de perspectiva de género.
  - Impulsar la profesionalización del personal de las instituciones educativas municipales a fin de fortalecer sus competencias profesionales, en materia de género, nuevas masculinidades, derechos humanos y violencia contra las mujeres.
  - Gestionar capacitaciones en relación a los derechos humanos de las mujeres para el personal del sector salud del municipio de Tepexi de Rodríguez.
  - Gestionar capacitaciones para el personal del sector salud del municipio de Tepexi de Rodríguez, con respecto a perspectiva de género e igualdad entre hombres y mujeres.
  - Impulsar a instituciones educativas para que diseñen e implementen proyectos y programas con perspectiva de género para la promoción y defensa de los derechos humanos en niñas, niños y adolescente.





- Dar seguimiento a los proyectos y acciones con perspectiva de género y a favor del ejercicio pleno de los derechos humanos que implementen las instituciones municipales, a fin de asegurar su aplicación continua y la identificación de mejoras.
- Capacitar al personal del municipio de Tepexi de Rodríguez a fin de que puedan conocer los procesos de referencia y derivación institucional en los casos de la violencia sexual dirigida a niñas y niños.
- Capacitar a servidoras y servidores públicos sobre cómo aplicar primeros auxilios psicológicos a mujeres y niñas en situación de violencia.
- Implementar un directorio de respuesta inmediata por parte de seguridad pública municipal, para brindar la atención de primer contacto a mujeres y niñas que lo soliciten, el cual deberá compartir con todas las dependencias municipales involucradas en la atención.

## ATENCIÓN A MUJERES

### Objetivo general

Generar servicios integrales de atención a mujeres en situación de violencia en el municipio de Tepexi de Rodríguez.

### Objetivo estratégico

Fortalecer los servicios de la Instancia Municipal de Tepexi de Rodríguez, para proporcionar atención diferencial y especializada a mujeres en situación de violencia.



## Estrategia 1

Contribuir al fortalecimiento, ampliación y mejora de unidades especializadas de atención a las mujeres víctimas de violencia en el municipio, articulando acciones con instancias públicas, estatales y federales.

### Líneas de acción

- Establecer la ruta de atención a mujeres en situación de violencia para minimizar el riesgo de sufrir una doble victimización.
- Crear modelos de atención en las instancias municipales para lograr un servicio de calidad a mujeres y niñas en situación de violencia.
- Elaborar un diagnóstico municipal sobre las necesidades de la población con relación a la situación de violencia contra las mujeres y niñas.
- Elaborar y difundir un directorio de Instancias a nivel estatal y municipal, que atienden a mujeres en situación de violencia.
- Crear un directorio con instituciones competentes para tratar la violencia en los diferentes sectores de la población a nivel municipal y estatal.
- Establecer acuerdos con las instituciones correspondientes para la atención integral de las mujeres, niñas y niños.
- Convocar a madres y padres de familia a través de las instituciones educativas del municipio de Tepexi de Rodríguez, a fin de recibir información acerca de sus derechos humanos.
- Establecer en el ámbito educativo, la ruta de atención a seguir cuando las mujeres o niñas se encuentren en una situación de violencia.



- Promover la denuncia como derecho desde la Instancia Municipal de las Mujeres, para lograr el acceso a la justicia y en su momento la sanción a los agresores, a través de la asesoría jurídica que se brinda en la instancia mencionada.
- Dar seguimiento desde la Instancia Municipal vía telefónica de la situación actual de cada una de las mujeres que acudieron.
- Gestionar apoyos con la Secretaría de Salud para brindar atención a mujeres de escasos recursos que no cuenten con servicio médico para su atención.

## **Objetivo estratégico 2**

Facilitar el acceso a la inserción laboral, a través de cursos, talleres y capacitaciones, para Contribuir al empoderamiento de las mujeres.

## **Estrategia 2**

Brindar c talleres y capacitaciones, para contribuir al empoderamiento de las mujeres en el municipio de Tepexi de Rodríguez.

## **Líneas de acción**

- Promover capacitación a las mujeres en diversos oficios.
- Establecer redes de apoyo, para el empoderamiento de las mujeres en sus comunidades.
- Difundir en las comunidades del municipio de Tepexi de Rodríguez, el empoderamiento de las mujeres.
- Diseñar e implementar jornadas comunitarias para identificar mujeres líderes para formarlas en competencias, empoderamiento y liderazgo.
- Impartir cursos y talleres para fortalecer las habilidades y de las mujeres



## **POBLACIÓN ADOLESCENTE**

### **Objetivo general**

Realizar estrategias con enfoque preventivo en el Municipio de Tepexi de Rodríguez, con la finalidad de sensibilizar a las y los adolescentes respecto al tema de Violencia de Género.

### **Objetivo estratégico**

Generar estrategias con enfoque de género para la prevención de la violencia en el noviazgo y las relaciones interpersonales, en los adolescentes.

### **Estrategia 1**

Contribuir al fortalecimiento y mejora de las relaciones de noviazgo en los adolescentes, a través de la deconstrucción del amor romántico.

### **Líneas de acción**

- Considerar en el diseño de programas de estudio de niveles y modalidades educativas, temas enfocados a la prevención de violencia.
- Difundir entre la comunidad educativa las causas y consecuencias de la violencia contra las mujeres.
- Promover ambientes escolares, culturales y deportivos libres de violencia.
- Fomentar en el alumnado mediante la educación formal el respeto, la tolerancia y los derechos humanos de las mujeres, de la misma manera combatir los esquemas de comportamiento violento y los estereotipos sobre género.



- Proporcionar cursos sobre la deconstrucción del amor romántico a los adolescentes para la prevención de la violencia en el noviazgo.
- Impartir pláticas sobre las consecuencias de la difusión de material íntimo en internet

### **Objetivo estratégico**

Brindar fácil acceso a los adolescentes a los servicios de salud, para prevenir embarazos no deseados y enfermedades de transmisión sexual, en sus relaciones de pareja.

### **Estrategia 2**

Fomentar el autocuidado en los adolescentes, en sus relaciones de noviazgo, para prevenir embarazos y ETS.

### **Líneas de acción**

- Sensibilizar a los adolescentes a través de cursos y talleres, en temas relacionados con embarazos en la adolescencia y ETS, así como el uso de métodos anticonceptivos.
- Difundir en la comunidad educativa las causas y consecuencias de los embarazos adolescentes y ETS.
- Brindar por medio de diversas instancias municipales métodos anticonceptivos a los adolescentes.
- Promover entre adolescentes el uso de métodos anticonceptivos.



### **Atención**

La atención se otorga mujeres mayores de 18 años, sus hijos e hijas que se encuentren en situación de violencia.

De acuerdo al Art. 26 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida libre de Violencia del Estado de Puebla la atención que se proporcione a las ofendidas se organizará en los siguientes niveles:

#### **Primer Nivel: Inmediata y de Primer contacto**

Se busca orientar o proporcionar los primeros auxilios psicológicos, si alguna de las mujeres que acude a recibir un servicio profesional atraviesa por una crisis. Además, se les informa acerca de los servicios profesionales, los compromisos y las características de la atención.

##### **Primer contacto:**

La atención se realiza mediante una breve entrevista en la que se determina la situación de violencia. Se orienta a la mujer para que acuda a los servicios disponibles en su entorno y reciba la atención necesaria y garantizar así su derecho a una vida libre de violencia.

#### **Segundo Nivel: Atención Básica y General**

Se identifica el problema y se realiza la medición de riesgo al que se enfrenta la usuaria, su estado de ánimo, el grado de control del agresor sobre ella, si existe o no incremento





de la violencia, la historia de lesiones, si hay o no pensamientos suicidas y se construyen las estrategias de seguridad y redes de apoyo. Se informa a la usuaria de la ruta crítica y se reconstruye la lógica de las decisiones, acciones y reacciones de las mujeres particulares, así como las necesidades inmediatas de la usuaria y los factores que intervienen o intervinieron en ese proceso.

### **Tercer Nivel: Especializada**

La usuaria recibe asesorías individuales de las diversas áreas manteniendo un control sobre el trabajo realizado con cada una. La atención especializada se brinda por personas profesionales en una materia determinada, y que además cuentan con una información en materia de violencia de género hacia las mujeres y modelos de atención para la misma.

El personal de psicología especializado en la atención a las mujeres en situación de violencia, realizan intervención a través de los siguientes niveles de interacción:

1. **Objetivo:** Disminuir la violencia contra las mujeres y niñas en el municipio. Crear la Instancia de la mujer con la intención de dar y promover atención especializada.

Estrategia: Gestionar recursos para la Instancia Municipal  
Realizar foros para informar y difundir todos los servicios con que se cuenta en el municipio para apoyar a las mujeres y niñas en caso de violencia.  
Pláticas sobre las consecuencias del embarazo temprano.

Estrategia: Realizar campañas en las escuelas con alumnos de nivel preescolar hasta nivel superior sobre el tema de no violencia contra las mujeres y niñas.

Estrategia: realizar pláticas con madres de familia, para informar los tipos de violencia y ellas a su vez sean portadoras de dar dicha información a sus hijos e hijas.

Líneas de acción: Campañas deportivas y culturales para el empoderamiento de las mujeres y promover la actividad recreativa.



Concurso de pintura sobre la violencia.  
Platica dirigida a maestros sobre violencia escolar, para identificar casos de bullying.  
Convenio con IMSS para que en sala de espera se brinden pláticas sobre métodos anticonceptivos.

## 6.6 Metas

Se establecen realizar las líneas de acción cada dos meses.

## 7. METODOLOGÍA

### 7.1. Identificación del problema

El origen de un programa se da a partir del reconocimiento, de la existencia de un problema que juzga como público y que, por tanto, debe ser resuelto. Una manera de analizar los datos diagnósticos que evidencien las causas y efectos del problema, es con la realización de un árbol de problemas.

### 7.2. *Árbol de problemas*

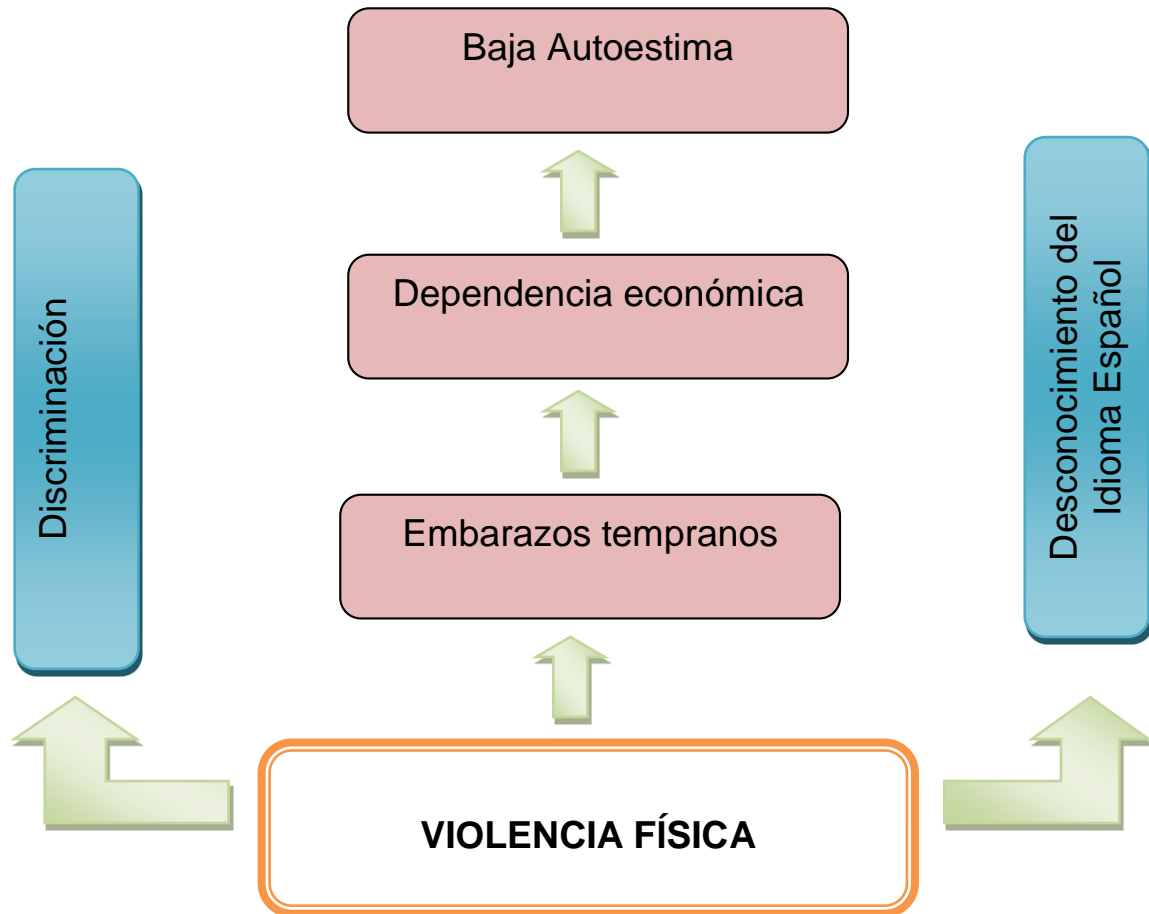
El diseño de esta técnica depende de la identificación de un problema, el cual se busca sea resuelto de manera eficiente. Una vez definido el problema se busca establecer las causas y efectos, graficando a partir de un recuadro central el problema.

El problema no debe ser expresado como la ausencia de un servicio o de un bien; es decir, no se debe confundir el problema con la falta de una solución (ver los ejemplos del cuadro)



### Efectos

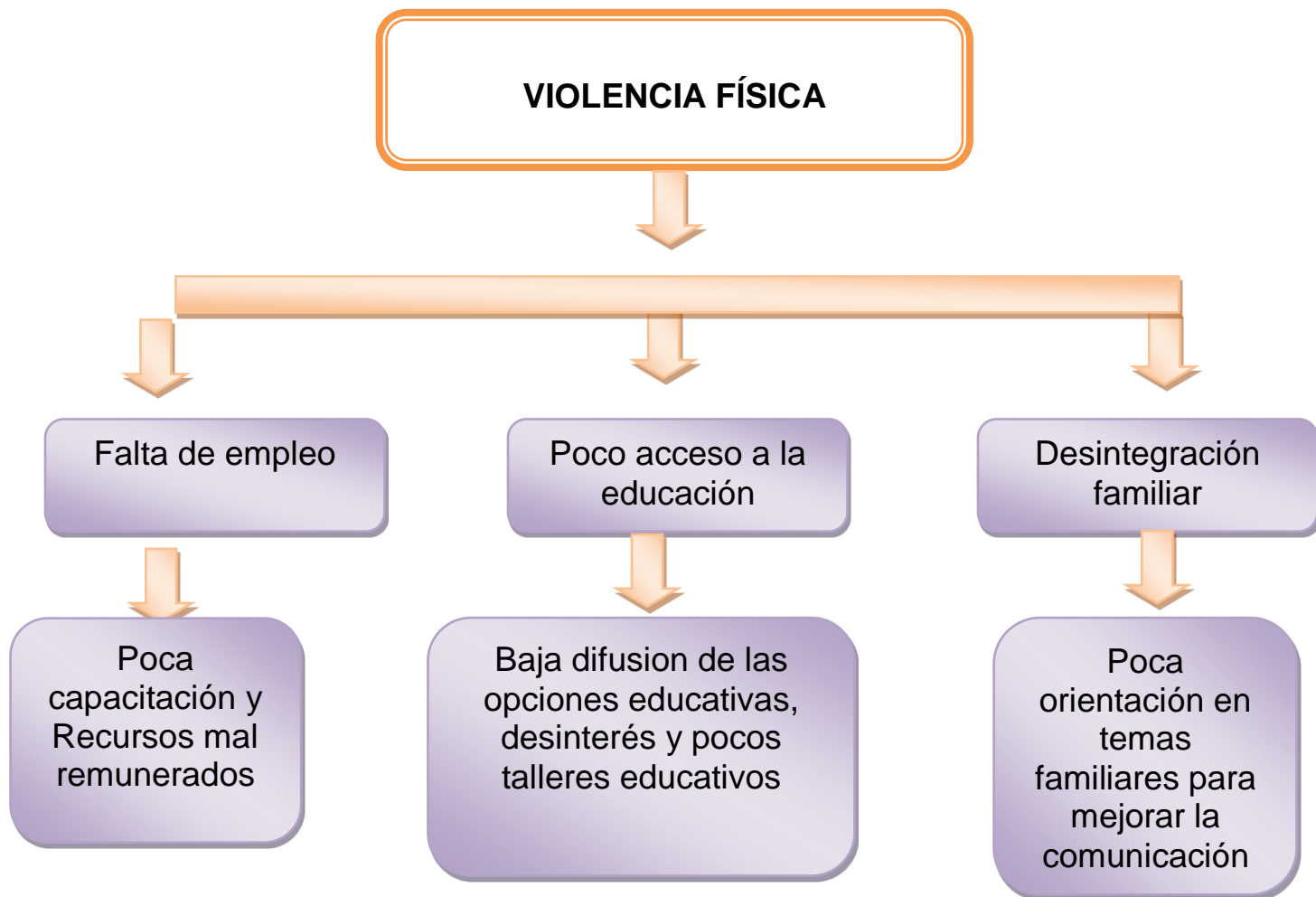
Una vez definido el problema, se identifican los efectos que este provoca y se plantean en un esquema, como se muestra en la figura siguiente:





## Causas

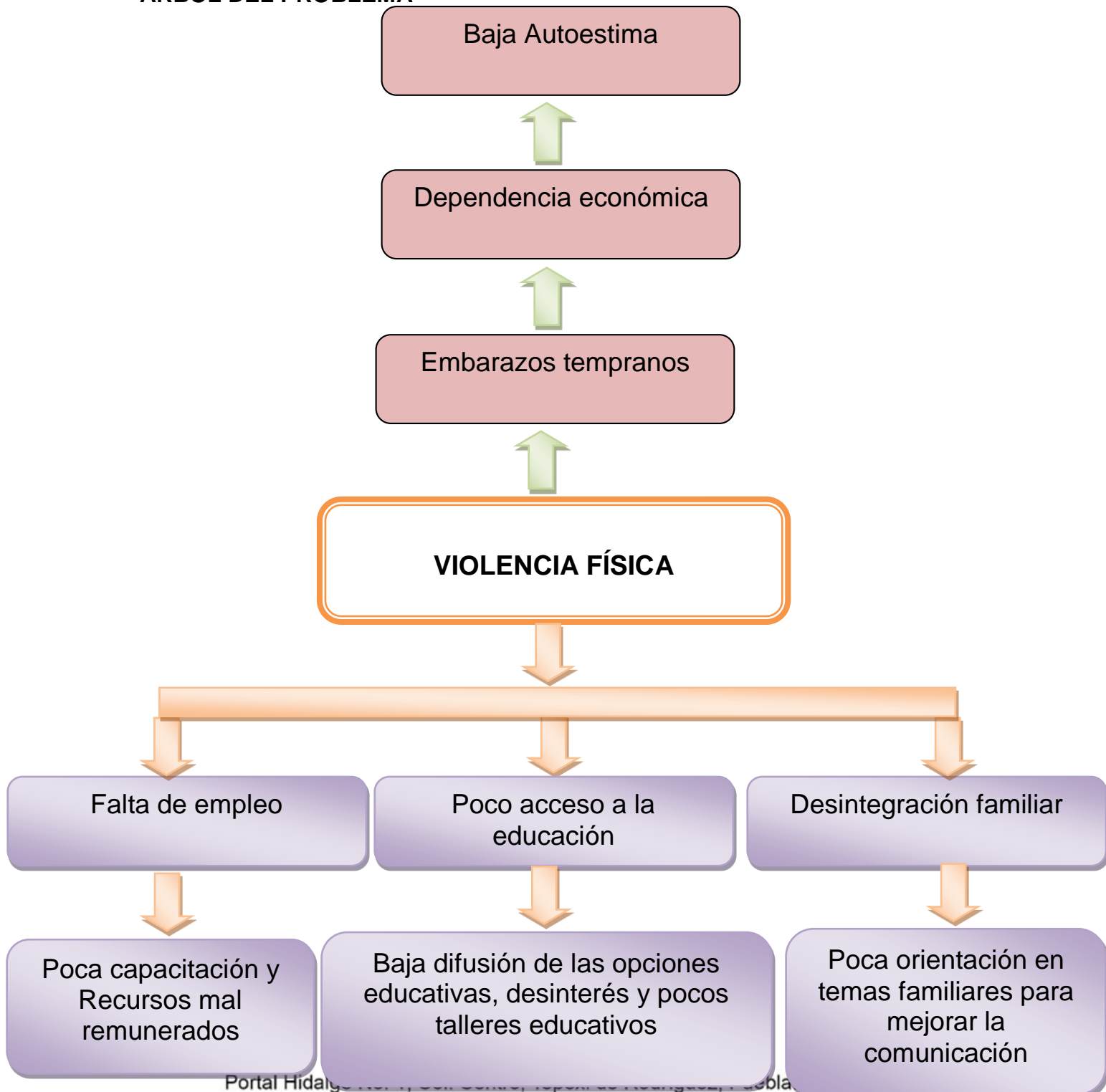
Una vez establecidos los efectos del problema, se identifican las causas que lo originaron. Se deben identificar todas las causas derivadas del problema que se planteó en un principio, ya que si una de estas causas no es considerada, no se considerará en el programa.





La unión de las causas y los efectos identificados, da origen al árbol del problema.

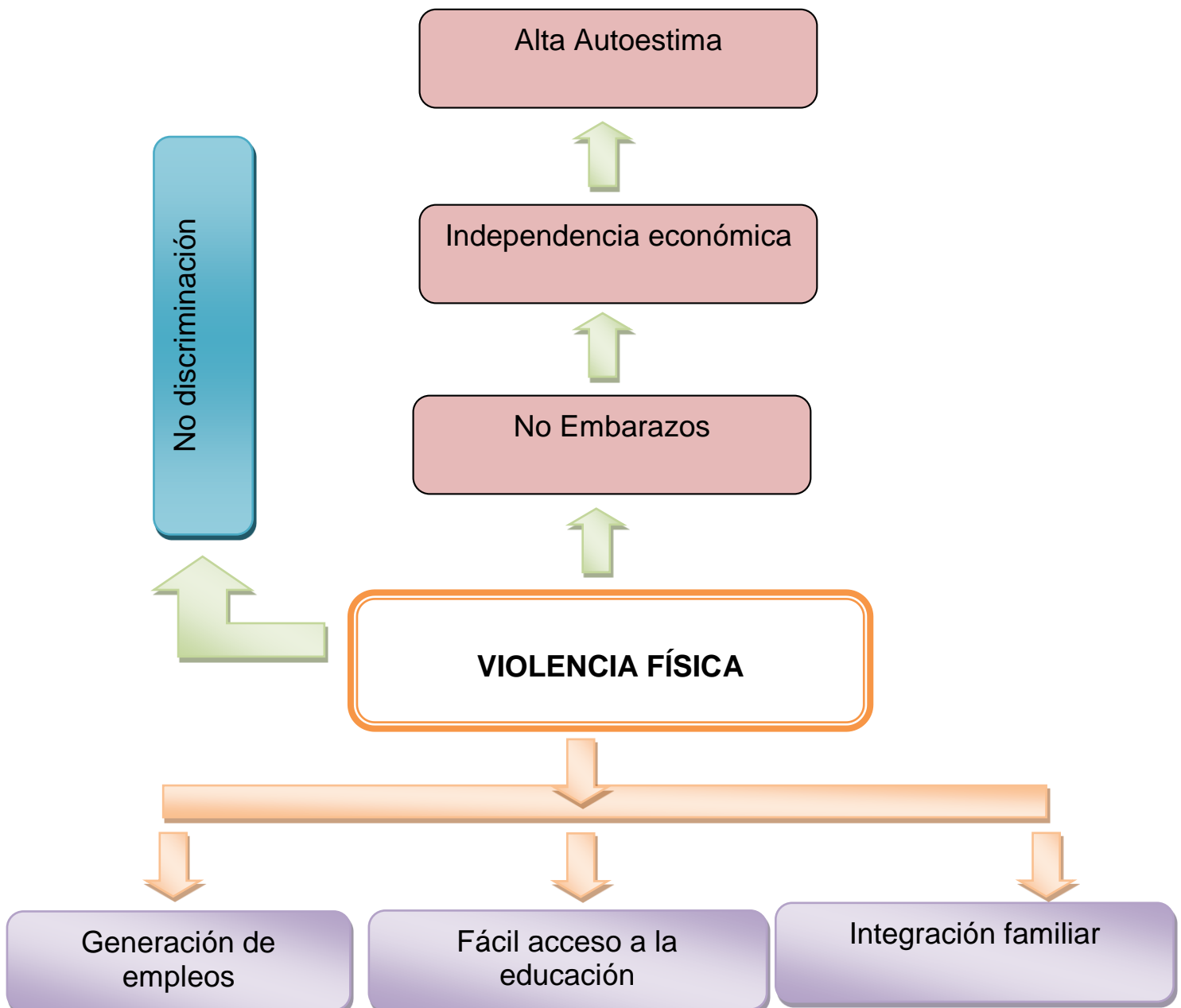
### ÁRBOL DEL PROBLEMA





## Árbol de objetivos

Una vez que se ha construido el árbol del problema, sigue el árbol de objetivos; el cual representa la resolución de los problemas planteados anteriormente.  
Con esto se busca que lo planteado anteriormente, se convierta en objetivos a seguir en el programa y sean el medio para solucionar el problema.







Capacitación y Recursos remunerados



Difusión de las opciones educativas, aumentar el interés y talleres de reforzamiento educativo



Orientación en temas familiares para mejorar la comunicación

## 8. EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO

De esta forma, el control y la evaluación tanto del plan como de los instrumentos que de éste deriven, en particular el presupuesto de egresos, el presupuesto de ingresos y los programas presupuestarios, no son mecanismos aislados sino que forman un conjunto orientado a medir y monitorear, dar seguimiento y evaluar los resultados.

Este enfoque hacia los resultados quiere decir que la gestión pública municipal se orienta hacia el logro de resultados, hacia la configuración de una gestión para resultados, y que el principal instrumento para ello son los programas presupuestarios, los que se conforman mediante la combinación entre los recursos públicos a ejercer en un periodo determinado, las actividades a realizar, los objetivos a cumplir y los resultados esperados, aspectos que son medidos y evaluados gracias a la utilización de la metodología de marco lógico y las matrices correspondientes a que da lugar.

El modelo de gestión para resultados tiene dos componentes: a) el presupuesto basado



en resultados (PbR), que es el conjunto de actividades y herramientas que ayudan a tomar decisiones presupuestarias con información relevante sobre los resultados

obtenidos con el ejercicio de los recursos públicos; b) el sistema de evaluación del desempeño (SED) que Permite una valoración objetiva del desempeño de los programas y de las políticas públicas a través de la verificación del cumplimiento de metas y objetivos. Ambos componentes son auxiliados por la MML, como conjunto de herramientas que facilita la conceptualización, diseño, ejecución y evaluación de proyectos.

### **Indicadores**

Las pláticas se harán en las 6 juntas auxiliares del municipio de Tepexi de Rodríguez, así como en sus 22 localidades, constarán de una hora, se darán en el centro de la Localidad invitando a las mujeres en general y en el caso de las niñas y adolescentes, las pláticas se les proporcionarán en las escuelas de todos los niveles educativos. Y como material de apoyo, se les proporcionará un tríptico con la información detallada. Así mismo se levantarán listas de las asistentes a pláticas, así como la atención de mujeres violentadas y reporte violentado.

### **Medios De Verificación**

Se realizarán reportes fotográficos así como listas de atención o de proporción de talleres.



## 9. INFORME FINAL

Los resultados que esperamos es que después de implementar el programa de prevención, las mujeres y niñas:

Después de participar en actividades de información o talleres, tengan una autoestima alta, porque si una persona se conoce y está consciente de sus cambios, crea su propia escala de valores y desarrolla sus capacidades y si se acepta y respeta, afianza sus conocimientos; mejora la comunicación con su pareja, incrementa su autoeficacia y es autosuficiente en las relaciones interpersonales; además estará mejor informada con respecto a sus derechos humanos, a la igualdad de género, cuáles son los tipos de violencia existentes y así mejorar sus habilidades de comunicación entre mujeres compartiendo sus vivencias y utilizando ante todo el valor de la sororidad.



## REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. (2018) Ley General de Acceso a las Mujeres a una vida Libre de Violencia. México: DOF.

Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. (2018) Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. México.

Comisión Nacional para prevenir y Erradicar la Violencia. (2008). CONAVIM. Glosario de términos sobre la violencia contra las mujeres. México: Secretaría de Gobernación.

Convención Sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (1979). [http://cedoc,inmujeres.gob.mx/documentos\\_download/100039.pdf](http://cedoc,inmujeres.gob.mx/documentos_download/100039.pdf)

Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (2004). <http://www.oas.org/juridico/spanish/tratados/a-61.html>

H. Congreso del Estado. (2017) Ley para el Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Puebla, México: OJP.

Vázquez, L.D. (2012). Los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y7 progresividad. Apuntes para su aplicación práctica. México: SCJN/UNAM.

Comunicado de Prensa núm. 588/18 22 de noviembre de 2018 INEGI

GIMTRAP Programa Municipal de Atención Integral a la Violencia de Género, Tlaxcala. México 2010

Lineamientos Básicos para la Elaboración de Programas Nuevos de Desarrollo Social, Poder Ejecutivo, Secretaria de Desarrollo Social, Colima 2014.

Webgrafía: <https://definicion.de/guia/>